

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 14 de agosto de 2019.

No. 65

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0372/2019 II P.E., por medio del cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Pág. 3424

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-025-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la reparación de las losas de concreto en tramo de la Carretera Chihuahua-Juárez, en el Municipio de Juárez.

Pág. 3428

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/048/2019 BIS relativa a la adquisición de materiales, accesorios, suministros de laboratorio y otros productos químicos, requeridos por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3429

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/068/2019 relativa a la adquisición de sustancias químicas, materiales y reactivos para los laboratorios del Centro Estatal de Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3430

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/070/2019 relativa a la adquisición de llantas para equipo ligero, equipo pesado y maquinaria, requeridas por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 3431

-0-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

SEGUNDA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° 5 del Distrito Judicial Morelos, con residencia en Chihuahua, Chih.

Pág. 3432

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SSCH-LP-005/2019 relativa al suministro e instalación de impermeabilizante en el techo del Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo y cuarto de máquinas.

Pág. 3433

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública Nacional de Licitaciones números LP/E07/2019-MV, LP/E08/2019-MV, LP/E09/2019-MV, LP/E10/2019-MV, LP/E11/2019-MV y LP/E12/2019-MV relativas al mejoramiento de 320 viviendas ubicadas en diferentes colonias de Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3434

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional Licitación N° ICHIFE-LP-011-19 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de diversas obras en diferentes escuelas ubicadas en Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 3438

-0-

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional Licitación N° ICHIFE-LP-012-19 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de diversas obras en diferentes escuelas ubicadas en Casas Grandes, Juárez y Ojinaga, Chih.

Pág. 3439

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-028/2019-BIS relativa a la adquisición de medicamentos y material de curación, solicitados por la Dirección Médica.

Pág. 3440

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA N° 14 Licitación Pública Presencial N° 014-2019-JCAS-RP relativa a la dotación de lámina para complementar la construcción de colectores de captación de agua pluvial en varias comunidades.

Pág. 3441

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 076-2019-JMAS-AD-RP-P relativa a la adquisición de cartuchos y toners.

Pág. 3443

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-DA-CT-PS-2019-19 relativa a la contratación del servicio de seguros.

Pág. 3444

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

CONVOCATORIA Nacional Licitación Pública N° OP-LP-IDP-002-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a diversas obras a realizar en 3 parques.

Pág. 3445

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 15-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a las siguientes Licitaciones y obras: DOPM-24-2019 remodelación de oficinas del CAPPSP; y DOPM-25-2019 rehabilitación del parque Alamedas IV.

Pág. 3446

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 11/2019 relativa al suministro de medicamento que está fuera de cuadro básico para el Centro Médico Municipal.

Pág. 3447

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3448 a la Pág. 3463

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0372/2019 II P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 3, fracción X; 73, tercer párrafo; y 79, primer párrafo; y se ADICIONAN los artículos 5, primer párrafo, con una fracción VII; y 74, con un sexto párrafo, todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 3. ...

I. a IX. ...

X. Contrato **o pedido.**- Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal, **mediante documento** y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a los entes públicos, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas

partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula esta Ley.

XI. a XXXII. ...

Artículo 5. ...

I. a VI. ...

VII. Los servicios prestados por instituciones privadas dedicadas a la atención médica hospitalaria, únicamente cuando medie una situación que ponga en peligro inminente la vida de las personas y que por razón de dicha situación deban ser atendidas de manera inmediata. Esta situación deberá acreditarse a través de un dictamen médico debidamente justificado.

...

Artículo 73. ...

...

La dictaminación sobre la procedencia de la contratación y de que esta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en este artículo estará a cargo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente, salvo que se trate de las fracciones **II**, XII y XIII, en cuyo caso **será responsabilidad del área usuaria o requirente conforme** al procedimiento establecido por el Reglamento.

...

Artículo 74. ...

...

...

...

...

Tratándose de adjudicaciones directas relacionadas con la contratación de medicamentos e insumos para la salud requeridos por el sector público de salud, el monto no podrá exceder de cincuenta y cuatro veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 79. El contrato **o pedido**, contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

I. a XXII. ...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado realizará las adecuaciones pertinentes al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2019, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2019-2K04519-A-2859 de fecha 16 de Abril de 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-025-2019	MANTENIMIENTO MENOR CARRETERAS ESTATALES Y FEDERALES DE CUOTA NO FIDEICOMITIDAS: REPARACIÓN DE LAS LOSAS DE CONCRETO E.C. KM 334.7 (CHIHUAHUA - JUÁREZ) – E.C. KM 22.3 (JUÁREZ - JANOS) EN UNA LONGITUD DE 28.16 KM, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	19 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: KM 1+000 DE LA CARRETERA E.C. KM 334.7 (CHIHUAHUA – JUÁREZ) – E.C. KM 22.3 (JUÁREZ – JANOS)	20 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: DEPTO. DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD Y OPCIONALMENTE EN EL CORREO ELECTRÓNICO: rcanela@chihuahua.gob.mx	21 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	28 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **40%** (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
167	Terracería para caminos y/o aeropistas
180	Pavimentos
181.2	Pavimentos en caminos de concreto hidráulico

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 14 de Agosto al 23 de Agosto del presente año.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: El Procedimiento de licitación anteriormente descrito no tendrá costo de participación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluarán mediante el **criterio de Evaluación por Puntos y Porcentajes**, la Convocante adjudicará el Contrato al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación, los requisitos legales, técnicos y económicos, asimismo si su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado el mejor puntaje en el resultado de la evaluación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo a la puntuación o ponderación establecida en las Bases de Licitación.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 14 de Agosto de 2019



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/048/2019BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/048/2019BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS, SUMINISTROS DE LABORATORIO Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	4	SEPTA CATHODO BUFFER CONTAINER PARA CONTENEDORES UTILIZADOS EN EL SECUENCIADOR 3500 SERIES. PAQUETE DE 10 PIEZAS. (4410715) DE LA MARCA APPLIED BIOSYSTEMS
DOS	6	3500 GENETIC ANALYZER 8-CAPILLARY ARRAY, 36 CM (INTERNALLY UNCOATED) 3500 SERIES DE APPLIED BIOSYSTEMS PARA SER UTILIZADO EN ANÁLISIS DE FRAGMENTOS. (4404683) DE LA MARCA APPLIED BIOSYSTEMS
TRES	6	MICROAMP OPTICAL 96-WELL REACTION PLATE. PLACAS DE REACCIÓN 96 POZOS DISEÑADO PARA OFRECER UNA PRECISIÓN Y UNIFORMIDAD DE TEMPERATURA COMPATIBLES PARA UNA AMPLIFICACIÓN DE PCR RÁPIDA Y EFICAZ. ESTA PLACA CONSTRUÍDA CON UNA SOLA PIEZA RÍGIDA DE POLIPROPILENO COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS ANALIZADORES GENÉTICOS 3130, 3500 SERIES Y RT-PCR 7500 TIEMPO REAL DE APPLIED BIOSYSTEMS, CAJA CON 10 PIEZAS (N8010560). PLACA EN COLOR MATE PARA MINIMIZAR LA FLUORESCENCIA DE INTERFERENCIA DE LOS POCILLOS DEL BLOQUE DE CICLADO, FILTRADA PARA ELIMINAR LAS PLACAS FLUORESCENTES, SU DISEÑO PROPORCIONA UNA BARRERA CONTRA EL AIRE AMBIENTAL PARA AYUDAR A GARANTIZAR LA UNIFORMIDAD DE LA TEMPERATURA EN CADA POZO. DE LA MARCA APPLIED BIOSYSTEMS
CUATRO	3	SEPTA PARA PLACAS DE 96 POZOS COMPATIBLE CON EQUIPOS ANALIZADOR GENÉTICO 3130, 3500 SERIES Y RT-PCT 7500 TIEMPO REAL, CAJA CON 20 PIEZAS. (4412614) DE LA MARCA APPLIED BIOSYSTEMS
CINCO	2	TUBOS DE REACCIÓN PARA PCR DE 0.2 ML CON TAPA CÓNCAVA, GRADO BIOLOGÍA MOLECULAR (LIBRES DE DNA ASAS, RANASAS Y PIROGENOS). LOS TUBOS DE REACCIÓN CON TAPONES QUE SEAN DISEÑADOS DE MANERA ÓPTIMA PARA UNA REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA EXACTA Y PARA SU USO EN TERMOCICLADORES DE 0.2 ML, QUE EL GROSOR DEL PLÁSTICO UNIFORME PERMITA EL CALENTAMIENTO Y LA REFRIGERACIÓN UNIFORMES PARA OBTENER RESULTADOS EXACTOS, LA TAPA ESTANCA CON CIERRE DE CLIC SEGURO QUE GARANTICE UN ACOPLAMIENTO ADECUADO, QUE LA SUPERFICIE PULIDA Y LA PARTE INFERIOR CÓNICA PERMITEN LA MÁXIMA RECUPERACIÓN DE LA MUESTRA, DE PLÁSTICO TRANSPARENTE Y DELGADO QUE PERMITA UNA VELOCIDAD DE REACCIÓN AL CALENTAMIENTO Y AL ENFRIAMIENTO UNIFORME PARA RESULTADOS CONFIABLES, TAPA CON CIERRE DE SELLO POSITIVO QUE PERMITA UNA SELLADO CONFIABLE, SUPERFICIE PULIDA Y FONDO CÓNICO PARA PERMITIR UNA MÁXIMA RECUPERACIÓN DE MUESTRA, DISEÑADOS PARA SER COMPATIBLES CON EQUIPO GENAMP PCR SYSTEM 9700 DE APPLIED BIOSYSTEMS QUE SU COLOR SEA TRANSPARENTE. CAJA CON 1000 PIEZAS (N8010540)

Y LAS 25 PARTIDAS ADICIONALES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 DE AGOSTO AL 27 DE AGOSTO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES ENTREGARÁN LOS BIENES ADJUDICADOS A LA NECESIDAD DEL ÁREA USUARIA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO Y EN BASE A LA CALENDARIZACIÓN PACTADA CON EL ÁREA USUARIA. AQUELLOS PRODUCTOS QUE REQUIERAN CIERTAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO QUEDARÁN A RESGUARDO DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGAR DESCRITO. LA ENTREGA SE REALIZARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2019. LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES LICITADOS EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM. 3+500 DE ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO QUE ESTRICTAMENTE DEBERÁ SER ENTRE LAS 09:00 Y LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, PARA LO CUAL SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. DICHA ENTREGA INCLUYE FLETES Y GASTOS POR MANIOBRAS DE ENTREGA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FUJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DE 2019

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/068/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/068/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	N° DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	CAJAS	1.	PIPETAS DE TRANSFERENCIA DE PLÁSTICO CAPACIDAD 3 ML. CAJA CON 500 PIEZAS	4
	PIEZAS	2.	ESCOBILLÓN DE CERDA NATURAL Y MANGO METÁLICO PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS, DIÁMETRO: 1.2 CM, LONGITUD: 20 CM	2
DOS	CAJAS	1.	TRIGL, REACTIVO ENZIMÁTICO COLORIMÉTRICO DISEÑADO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRIGLICÉRIDOS EN SUERO Y PLASMA HUMANOS, CON UN RANGO DE MEDICIÓN DE 8.85 -885 MG/DL, SENSIBILIDAD DE 8.85 MG/DL, CONTENIENDO REACTIVO DE TRABAJO 1: TAMPÓN PIPES: 50 MMOL/L, PH 6,8; MG2+: 40 MMOL/L; COLATO SÓDICO: 0,20 MMOL/L; ATP: ≥1,4 MMOL/L; 4-AMINOFENAZONA: ≥0,13 MMOL/L; 4-CLOROFENOL: 4,7 MMOL/L; LPL (PSEUDOMONAS SPEC.): ≥83 MKAT/L; GK (BACILLUS STEAROTHERMOPHILUS): ≥3 MKAT/L; GPO (E. COLI): ≥41 MKAT/L; POD (RÁBANO PICANTE): ≥1,6 MKAT/L; CONSERVANTES. EN PRESENTACIÓN DE 4 X 50 TESTS	38
TRES	PIEZA	1.	TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA Y SEMICUANTITATIVA EN URINA DE GLUCOSA, BILIRRUBINA, CETONA (ÁCIDO ACETOACÉTICO), GRAVEDAD ESPECÍFICA, SANGRE, PH, PROTEÍNAS, UROBILINÓGENO, NITRITOS, LEUCOCITOS. CUENTE CON ÁREAS DE PRUEBA DE REACTIVOS ESTÁN LISTOS PARA USAR, DESECHABLE. PUEDAN SER LEÍDOS VISUALMENTE E INSTRUMENTALMENTE (COMPATIBLES CON EQUIPO DE URINALISIS YA EN INVENTARIO), CONTENIENDO LO SIGUIENTE PARA CADA DETERMINACIÓN: GLUCOSA: 2,2 % W / W / GLUCOSA OXIDASA MICROBIANA, 1,3 UI; 1,0 % W / W DE PEROXIDASA (RÁBANO PICANTE 3.300 UI); 8,1 % W / W DE YODURO DE POTASIO; 69,8 % W / W DE BÚFER; 18,9 % W / W DE LOS INGREDIENTES NO REACTIVOS; BILIRRUBINA: 0,4 % W / W DE 2, SAL DE DIAZONIO 4 - DICLOROANILINA; 37,3 % W / W DE BÚFER; 62,3 % W / W DE LOS INGREDIENTES NO REACTIVOS; CETONA: 7,1 % W / W DE NITROPRUSIATO DE SODIO; 92,9 % W / W TAMPÓN; PESO ESPECÍFICO: 2,8 % W / W DE BROMOTIMOL AZUL; 68,8 % W / W DE POLI (METIL VINIL ÉTER / ANHÍDRIDO MALEICO); 28,4 % W / W DE HIDRÓXIDO DE SODIO; SANGRE: 6,8 % W / W DIHIDROPERÓXIDO DIISOPROPILBENCENO; 4,0 % W / W DE 3, 3', 5, 5' - TETRAMETILBENCIDINA; 48,0 % W / W DE BÚFER; 41,2 % W / W DE LOS INGREDIENTES NO REACTIVOS; PH: 0,2 % W / W DE ROJO DE METILO; 2,8 % W / W DE AZUL DE BROMOTIMOL; 97,0 % W / W DE LOS INGREDIENTES NO REACTIVOS; PROTEÍNAS: 0,3 % W / W TETRABROMOFENOL AZUL; 97,3 % W / W DE TAMPÓN; 2/4 % W / W DE LOS INGREDIENTES NO REACTIVOS; UROBILINÓGENO: 0,2 % W / W DE P - DIETILAMINO - BENZALDEHÍDO; 99,8 % W / W DE LOS INGREDIENTES NO REACTIVOS; NITRITOS: 1,4 % W / W DE ÁCIDO P - ARSÁNICO; 1,3 % W / W DE 1, 2, 3, 4 - TETRAHIDROBENZO (H) QUINOLIN - 3 - OL; 10/8 % W / W TAMPÓN; 86,5 % W / W DE LOS INGREDIENTES NO REACTIVOS; LEUCOCITOS: 0,4 % W / W DE ÉSTER DE AMINOÁCIDO PIRROL DERIVATIZADO; 0,2 % W / W DE SAL DE DIAZONIO; 40,9 % W / W DE BÚFER; 58,5 % W / W DE LOS INGREDIENTES NO REACTIVOS. EN PRESENTACIÓN 100 TIRAS REACTIVAS / FRASCO	80

ASI COMO LOS 22 RENGLONES DE LA PARTIDA UNO, ASI COMO LOS 23 RENGLONES DE LA PARTIDA DOS, ASI COMO LOS 2 RENGLONES DE LA PARTIDA TRES Y LAS 2 PARTIDAS ADICIONALES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONOMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA UBICADO EN EL KILÓMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA, C.P. 31313 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.

LOS BIENES DE LAS PARTIDAS 2, 3, 4 Y 5, YA QUE SON MATERIALES QUE DADA SU NATURALEZA PERCEDERA REQUIEREN DE UN PROGRAMA DE CADUCIDADES CALENDARIZADA POR LOTES, CUYAS FECHAS SERÁN DE ACUERDO AL ANEXO UNO-A YA QUE SE MANEJA CADUCIDADES MÍNIMAS DE SEIS MESES DE CADA PRODUCTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

EL ÁREA USUARIA GENERARÁ ÓRDENES DE REPOSICIÓN EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN LOS BIENES, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA, ESTAS SERÁN HECHAS DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR POR EL MEDIO DE ORDEN DE REPOSICIÓN IMPRESA. EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA REMITIRÁ DICHO LISTADO AL PROVEEDOR CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN UTILIZANDO CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES VÍAS DE COMUNICACIÓN: CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA O CORREO CERTIFICADO; EL PROVEEDOR SE OBLIGA A DAR ACUSE DE RECIBO DE LAS ORDENES DE REPOSICIÓN DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO QUE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA LE HA GENERADO ORDENES DE REPOSICIÓN, UTILIZANDO LAS MISMAS VÍAS DE COMUNICACIÓN QUE SE MENCIONAN CON ANTELACIÓN, DEBIENDO ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES SEMANAS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LE NOTIFICÓ LA ORDEN DE REPOSICIÓN.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES CON UN PERIODO DE GARANTÍA QUE CORRESPONDA A LA FECHA DE CADUCIDAD IMPRESA EN EL MARBETE, LA CUAL NO PODRÁ SER MENOR A 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE BIENES. EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA NO RECIBIRÁ BIENES CON CADUCIDAD MENOR A LA REQUERIDA.

ADÉMÁS, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES A LOS LUGARES ANTERIORMENTE MENCIONADOS, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN, REPONIENDO DE INMEDIATO LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 14 DE AGOSTO DE 2019

L.C. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/070/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/070/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EQUIPO LIGERO, EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	LLANTA 750-17 8 LONAS PISO TIPO CARRETERA	351
	LLANTA 700-15 6 CAPAS PISO TIPO CARRETERA	205
DOS	LLANTA 225-75R16 10 CAPAS	43
	LLANTA 275/80/22.5 16 CAPAS	15
TRES	LLANTA 750-15 LISA 14 CAPAS	34
	LLANTA 750-17 10 CAPAS	38
CUATRO	LLANTA 18.4-38 AGRICOLA 12 CAPAS	32
	LLANTA 18.4-34 AGRICOLA 8 CAPAS	12

ASI COMO LOS 16 RENGLONES MÁS DE LA PARTIDA UNO, 7 RENGLONES DE LA PARTIDA DOS, 15 RENGLONES DE LA PARTIDA TRES Y 2 RENGLONES DE LA PARTIDA CUATRO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 DE AGOSTO AL 27 DE AGOSTO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONOMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE BEETHOVEN #4000, DEL FRACC. LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, DENTRO DE LOS 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. DICHA ENTREGA INCLUYE FLETES Y GASTOS POR MANIOBRAS DE DESCARGA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DE 2019


LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SEGUNDA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cinco, del Distrito Judicial Morelos con residencia en Cd. Chihuahua, Chih., se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez.

Chihuahua, Chih, 14 de Agosto del año 2019

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 14 de Agosto del 2019

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a Servicios de Salud de Chihuahua y realizarán los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de participación
SSCH-LP-005/2019	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. Suministro e Instalación de Impermeabilizante para el techo del Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo y cuarto de máquinas (5,610 metros cuadrados).	28 de agosto de 2019, a las 10:00 horas	\$500,000.00	\$1,500.00

- I. El pago por la participación en la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde el día 14 de agosto de 2019 y hasta las 10:00 horas del 28 de agosto de 2019.
- II. Los interesados podrán revisar las bases, en el departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde el día 14 de agosto de 2019 y hasta las 10:00 horas del 28 de agosto de 2019.
- III. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de agosto del 2019, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 28 de agosto del 2019, a las 10:00 hrs; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. El fallo adjudicatorio será emitido el día 03 de septiembre del 2019 a las 15:00 hrs. en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Zona Centro, en la Ciudad de Chihuahua
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.
- XII. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- XIII. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- XIV. Será requisito el que las y los licitantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE AGOSTO DEL 2019

ATENTAMENTE
DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE
SALUD DE CHIHUAHUA

DR. JESÚS MANUEL FLORES MONTANA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL**

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las personas, físicas o morales; que tengan interés en participar en las siguientes Licitaciones Públicas, relativas al mejoramiento de diversas viviendas, en diversas colonias de Ciudad Juárez, Chih., las cuales se realizarán al tenor de las siguientes consideraciones:

LICITACIÓN: LP/E07/2019-MV				
DESCRIPCIÓN: MEJORAMIENTO DE 59 (CINCUENTA Y NUEVE) VIVIENDAS, UBICADAS EN LAS COLONIAS ANAPRA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.				
VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Se llevará a cabo a las 09:00 am del día 19 de agosto de 2019 y tendrá como punto de reunión el ubicado en calle Rancho anapra y calle Remora (Smart suc. anapra), en Ciudad Juárez, Chih. .	19 de agosto de 2019 a las 3:00 pm.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 20 de agosto de 2019, a las 10:00 am.	22 de agosto de 2019 a las 15:00 horas	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 27 de agosto de 2019, a las 08:00 am.

LICITACIÓN: LP/E08/2019-MV				
DESCRIPCIÓN: MEJORAMIENTO DE 58 (CINCUENTA Y OCHO) VIVIENDAS, UBICADAS EN LAS COLONIAS ANAPRA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.				
VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Se llevará a cabo a las 09:00 am del día 19 de agosto de 2019 y tendrá como punto de reunión el ubicado en calle Rancho anapra y calle Remora (Smart suc. anapra), en Ciudad Juárez, Chih. .	19 de agosto de 2019 a las 15:00 horas.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 20 de agosto de 2019, a las 10:30 am.	22 de agosto de 2019 a las 15:00 horas	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 27 de agosto de 2019, a las 11:00 am.

LICITACIÓN: LP/E09/2019-MV				
DESCRIPCIÓN: MEJORAMIENTO DE 58 (CINCUENTA Y OCHO) VIVIENDAS, UBICADAS EN LAS COLONIAS ANAPRA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.				
VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Se llevará a cabo a las 09:00 am del día 19 de agosto de 2019 y tendrá como punto de reunión el ubicado en calle Rancho anapra y calle Remora (Smart suc. anapra), en Ciudad Juárez, Chih. .	19 de agosto de 2019 a las 15:00 horas.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 20 de agosto de 2019, a las 11:00 am.	22 de agosto de 2019 a las 15:00 horas	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 27 de agosto de 2019, a las 02:00 pm.

LICITACIÓN: LP/E10/2019-MV				
DESCRIPCIÓN: MEJORAMIENTO DE 58 (CINCUENTA Y OCHO) VIVIENDAS, UBICADAS EN LAS COLONIAS ANAPRA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.				
VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Se llevará a cabo a las 09:00 am del día 19 de agosto de 2019 y tendrá como punto de reunión el ubicado en calle Rancho anapra y calle Remora (Smart suc. anapra), en Ciudad Juárez, Chih. .	19 de agosto de 2019 a las 15:00 horas.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 20 de agosto de 2019, a las 11:30 am.	23 de agosto de 2019 a las 15:00 horas	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 28 de agosto de 2019, a las 08:00 am.

LICITACIÓN: LP/E11/2019-MV				
DESCRIPCIÓN: MEJORAMIENTO DE 51 (CINCUENTA Y UN) VIVIENDAS, UBICADAS EN LAS COLONIAS LOMAS DE POLEO Y FELIPE ÁNGELES, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.				
VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Se llevará a cabo a las 09:00 am del día 19 de agosto de 2019 y tendrá como punto de reunión el ubicado en calle Rancho anapra y calle Remora (Smart suc. anapra), en Ciudad Juárez, Chih. .	19 de agosto de 2019 a las 15:00 horas.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 20 de agosto de 2019 , a las 12:00 pm.	23 de agosto de 2019 a las 15:00 horas	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 28 de agosto de 2019 , a las 11:00 am.

LICITACIÓN: LP/E12/2019-MV				
DESCRIPCIÓN: MEJORAMIENTO DE 36 (TREINTA Y SEIS) VIVIENDAS, UBICADAS EN LAS COLONIAS PALO CHINO, TARAHUMARA, CAMPESINA, LA CONQUISTA, MÉXICO 68, LADRILLERA DE JUÁREZ, 16 DE SEPTIEMBRE, DIVISIÓN DEL NORTE Y AMPLIACIÓN PLUTARCO ELIAS CALLES, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH. CHIH.				
VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Se llevará a cabo a las 09:00 am del día 19 de agosto de 2019 y tendrá como punto de reunión el ubicado en calle Rancho anapra y calle Remora (Smart suc. anapra), en Ciudad Juárez, Chih. .	19 de agosto de 2019 a las 15:00 horas.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 20 de agosto de 2019 , a las 12:30 pm.	23 de agosto de 2019 a las 15:00 horas	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 28 de agosto de 2019 , a las 02:00 pm.

A) GENERALES:

ANTICIPO: Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos que especifica en Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES Y CAPITAL CONTABLE REQUERIDO: Los licitantes deberán acreditar la especialidad 130 EDIFICACIÓN y un capital contable de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

BASES Y ESPECIFICACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse de forma gratuita en la página oficial de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua: <http://www.chihuahua.gob.mx/coesvi> a través del sistema electrónico de contrataciones de Gobierno del Estado de Chihuahua: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>

COSTO DE PARTICIPACIÓN: \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 100 (cien) días naturales.

B) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 8:00 a 16:00 hrs en la Dirección Técnica y de Infraestructura de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, ubicadas en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a partir de su publicación, así como en el portal de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua <http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI>, en el apartado de Convocatorias y Licitaciones, así como en el portal de Gobierno del Estado de Chihuahua: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>

Las bases de licitación se entregarán a los interesados que acrediten el pago de costo de participación de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en efectivo o cheque certificado a nombre de la COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a partir de su Publicación y hasta el día 23 de agosto de 2019, en la calle victoria No. 310, col. Centro, el cual deberán acreditar con el recibo correspondiente, ante el Departamento Técnico de la COESVI, ubicado en el mismo domicilio.

C) CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará, mediante el criterio **binario**, la Convocante adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

D) FALLO

Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de adjudicación.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih. 14 de agosto de 2019


C. JAVIER RODARTE DE LA ROSA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA,
SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL**

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2019 y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. 011

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-011-19	FECHA Y HORA: 19 de agosto de 2019 a las 9:00 am	FECHA Y HORA: 21 de Agosto de 2019 a más tardar a las 8:30 am	FECHA Y HORA: 22 de Agosto de 2019 a las 8:30 am	FECHA Y HORA: 30 de Agosto de 2019 a las 9:00 am

TRABAJOS A EJECUTAR:

PARTIDA UNO.- Construcción de 2 aulas de 6.00 x 8.00 metros, incluye obras y redes exteriores, en la Primaria Hermanos Flores Magón, ubicado en Calle Felipe Ángeles y Rosario Hernández sin número, Fraccionamiento Ciudadela, en Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDA DOS.- Construcción de aula adosada de 6.00 x 8.00 metros, con servicio sanitario integrado de 2.15 x 1.20 metros, incluye obras y redes exteriores, en el Jardín de Niños Hellen Keller, ubicado en Calle Plan de Ayala número 455, Colonia Emiliano Zapata, en Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDA TRES.- Construcción de 1 anexo (servicio sanitario integrado) de 2.15 x 1.20 metros, incluye obras y redes exteriores, en el Jardín de Niños Centenario de la Revolución Mexicana, ubicado en Calle 116 y Privada de Moctezuma sin número, Colonia Tierra Nueva, en Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDA CUATRO.- Construcción de 2 anexos (servicios sanitarios hombres y mujeres) de 6.00 x 8.00 metros, incluye obras y redes exteriores, en la Secundaria Técnica número 5, ubicada en Calle Río Grijalva sin número, Colonia Santa María, en Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDA CINCO.- Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en el Jardín de Niños Laura Méndez de Cuenca, ubicado en Calle 32 número 2515, en Cuauhtémoc, Chih.

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación si se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:
130.- EDIFICACIÓN (Y/O) DE LA 131 A LA 142.

B).- Entrega de Documentos:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx., desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el costo de participación de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih. y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, para todas las partidas, tendrá lugar el día: 19 de agosto de 2019 y el punto de partida será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000, Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: 22 de agosto de 2019 y el punto de reunión será a las 8:30 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000, Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día 18 de septiembre de 2019. Plazo: Respecto a las Partidas 1 y 4 el plazo de ejecución es de 100 días naturales; respecto a la partida 2 el plazo de ejecución es de 80 días naturales; respecto a la partida 3 el plazo de ejecución es de 60 días; y, respecto a la partida 5 es de 45 días naturales.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000, Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 14 de agosto de 2019

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ING. EDMUNDO GÓMEZ CASILLAS
RÚBRICA

CONVOCATORIA DE OBRA PUBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2019 y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

012

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-012-19	FECHA Y HORA: 19 de agosto de 2019 a las 9:00 am	FECHA Y HORA: 21 de Agosto de 2019 a más tardar a las 9:30 am	FECHA Y HORA: 22 de Agosto de 2019 a las 9:30 am	FECHA Y HORA: 30 de Agosto de 2019 a las 12:00 pm

TRABAJOS A EJECUTAR:

- PARTIDA UNO.-** Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en la Telesecundaria 6120, ubicada en Calle Anáhuac sin número, Colonia Juárez, en Casas Grandes, Chih.
- PARTIDA DOS.-** Construcción de 2 aulas de 8.10 x 8.00 metros, obras y redes exteriores, en la Secundaria Técnica 98, ubicada en Calle Hacienda de Oriente, en Juárez, Chih.
- PARTIDA TRES.-** Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en la Primaria Ignacio C. Enríquez, ubicada en Domicilio Conocido, Sección Enríquez, en Casas Grandes, Chih.
- PARTIDA CUATRO.-** Rehabilitación general, incluye materiales y mano de obra, en la Secundaria Estatal 3022, ubicada en Calle 16, en Ojinaga, Chih.

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN (Y/O) DE LA 131 A LA 142.

B).- Entrega de Documentos:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el costo de participación de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih. y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, para todas las partidas, tendrá lugar el día: 19 de agosto de 2019 y el punto de partida será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000, Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: 22 de agosto de 2019 y el punto de reunión será a las 9:30 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000, Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día 20 de septiembre de 2019. Plazo: Respecto a las Partidas 1 y 2 el plazo de ejecución es de 60 días naturales y respecto a las partidas 3 y 4 el plazo de ejecución es de 100 días naturales.

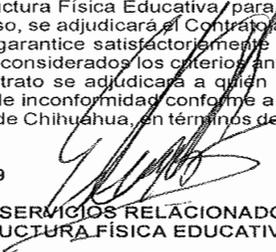
F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000, Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 14 de agosto de 2019

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ING. EDMUNDO GÓMEZ CASILLAS
RÚBRICA



INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-028/2019-BIS

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, PÁRRAFO SEGUNDO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-028/2019-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-028/2019-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2019.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	010.000.0406.00	Difenhidramina solución inyectable	583	1458
3	010.000.1551.00	Orciprenalina solución inyectable	2805	7013
37	040.000.2613.00	Clonazepam solución oral	210	525
40	060.345.1865	Equipos para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico	20	50
43	060.951.6209	Sistema CPAP para administración de presión positiva continua por vía nasal.	48	120

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **14 de agosto de 2019** y el **23 de agosto de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **23 de agosto de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá entregar los bienes conforme se le soliciten a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de orden de reposición en las oficinas que ocupa el Almacén General, o bien, en caso de tratarse de estupefacientes del grupo I, psicotrópicos del grupo II y III, vacunas o toxoides, éstos deberán entregarse en las instalaciones de la Farmacia del Instituto Chihuahuense de Salud, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas y/o en el Almacén de la Unidad Médica usuaria conforme a la notificación que se realice por el área requirente, a partir de la fecha de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DE 2019

LIC. JORGE LUIS ISSA CALDERÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 14

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública y presencial **No. 014-2019-JCAS-RP**, para la adjudicación del contrato(s) relativo(s) a la: **Dotación de lámina para complementar la construcción de colectores de captación de agua pluvial en varias comunidades**, de acuerdo a oficios de aprobación emitidos por la Secretaría de Hacienda, dentro del Programa Estatal de Infraestructura Hidráulica 2019 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE UNIDADES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
UNO	Dotación de lámina para complementar la construcción de colectores de captación de agua pluvial en las localidades de Basigochi, Cerocahui, Mogotavo y San Rafael, del Municipio de Urique, Chihuahua.	3,028 Láminas	21 de agosto de 2019 a las 15:00 Hrs, en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	04 de septiembre de 2019, a las 15:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
DOS	Dotación de lámina para complementar la construcción de colectores de captación de agua pluvial en las localidades de Desfiladeros, Los Llanitos, Guerra al Tirano, Agua Salada, Benjamín M. Chaparro, Los Llanitos, Los Alamillos de Loreto, La Cienega, Agua Caliente, La Mesa del Rosario y Canelichi, del Municipio de Chínipas, Chihuahua.	1,260 Láminas	21 de agosto de 2019 a las 15:00 Hrs, en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	04 de septiembre de 2019, a las 15:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
TRES	Dotación de lámina para complementar la construcción de colectores de captación de agua pluvial en las localidades de Tepochique, Pto. Chiquito, La Cieneguita de los Bustillos, Verónica, La Misión Basoriachi, Hormigueros, El Álamo, El Refugio, Chiribo y Estación Témoris, del Municipio de Guazapares, Chihuahua.	1,140 Láminas	21 de agosto de 2019 a las 15:00 Hrs, en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	04 de septiembre de 2019, a las 15:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
CUATRO	Dotación de lámina para complementar la construcción de colectores de captación de agua pluvial en las localidades de Bacocho, Bajío de la Cueva, Basaseachi, Basiaguarachi, Basigochi de Tatahuichi, Basigochi de Aboreachi, Cebadilla, Huacarichi, Hueleybo, Huitachique, La Joya, Mesa de Rocheachi, Muyachi (Huahuarare), Nahueachi, Pahuichique, Richanachi, Rojachique, Sagoachi, Separeachi, Sarabeachi, Satevó, Sensiachi, Sitagapachi, Bocoyna y Tatahuichi, del Municipio de Guachochi, Chihuahua.	12,068 Láminas	21 de agosto de 2019 a las 15:00 Hrs, en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	04 de septiembre de 2019, a las 15:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de apertura, en la coordinación de licitaciones, en el área de adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22016, 22099 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 15:00 Hrs., así como en el portal de internet según dirección <http://www.chihuahua.gob.mx/jcas>.
- El costo de participación es de **\$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N)** no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:
 1. Cubrir el costo de participación.
 2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - a. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.
 - b. Declaración anual del ejercicio fiscal 2017, en caso de empresas de reciente creación exhibir la última declaración presentada.
 - c. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.
 - d. Declaraciones mensuales de septiembre a diciembre de 2018.
 - e. Acreditar un capital contable mínimo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
 - f. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el S.A.T. (32-D) vigente y positiva.
 - g. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente; expedida por la recaudación de rentas del Estado de Chihuahua.
 4. Curriculum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
 5. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas de la Coordinación de licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para la presentación de documentación según lo señalado en el apartado de personalidad y acreditación de los licitantes de las bases de licitación.
 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

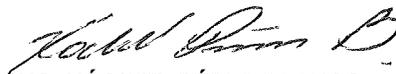
C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta: **29 de octubre del 2019.**
- Lugar de entrega de los bienes en las instalaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua según las bases.
- Plazo de entrega: a partir de la fecha de firma del contrato.
- En esta licitación no se otorgará anticipo, el pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte del personal del Departamento de Calidad del Agua, de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2019



ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JCAS.
RUBRICA.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 076-2019-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **La Adquisición de cartuchos y toners, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 23 de agosto del 2019.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 28 de agosto del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Cartucho para impresora 8543x negro	Pza	4	11
2	Cartucho para impresora CC530A negro	Pza	1	2
3	Cartucho para impresora CC531A cyan	Pza	1	2
4	Cartucho para impresora CC532A amarillo	Pza	1	2
5	Cartucho para impresora CC533A magenta	pza	1	2

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **14 de agosto de 2019 al 27 de agosto del 2019**, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo # 1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día **27 de agosto del 2019**. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DEL 2019.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2016-2021
CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DA-CT-PS-2019-19**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DA-CT-PS-2019-19, PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
PARTIDA 1 PARTIDA 2 PARTIDA 3 PARTIDA 4 PARTIDA 5 PARTIDA 6	PARTIDA UNO: SEGURO PARA VEHÍCULOS. PARTIDA DOS: SEGUROS PARA EQUIPO ELECTRÓNICO DEBIÉNDOSE INCLUIR LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS. PARTIDA TRES: SEGURO DE TRANSPORTE Y RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL. PARTIDA CUATRO: SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS. PARTIDA CINCO: MAQUINARIA PESADA. PARTIDA SEIS: PROTECCIÓN DE LA VIDA Y GASTOS MÉDICOS MAYORES.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE CAMPO	LA VISTA DE CAMPO A LOS SITIOS DONDE SE ENCUENTRAN LOS BIENES A ASEGURAR SE REALIZARÁ A PARTIR DE LAS 09:00 HORAS, DEL VIERNES 16 DE AGOSTOS DE 2019. EL SITIO DE PARTIDA SERÁ LA OFICINA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL, # 2231, COL. PARTIDO ROMERO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
JUNTA DE ACLARACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2019, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LA SALA DE JUNTA DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LA SALA DE JUNTA DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DURANTE LOS DÍAS DEL 14 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, PRESENTADO UNA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ. LOS INTERESADOS TAMBIEN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v2018/licitaciones.php>

2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERAN DE PRESENTAR ANTES DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, UN ESCRITO DE INTERES DE PARTICIPACION, EL CUAL DEBERA ESTAR SELLADO DE RECIBIDO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.

CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON TARJETON VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL O LOS GANADORES DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE LICITACION, DEBERAN ENTREGAR LAS POLIZAS DE SEGUROS RESPECTIVAS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONVOCANTE, UBICADA EN CONEJOS MÉDANOS, CALLE PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE, MUNICIPIO DE JUÁREZ, TEL. 686-00-86 y 686-00-87 EXTENSIONES 1440 Y 1441, EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO. EL PROPONENTE SELECCIONADO DEBERÁ ENTREGAR, CARTA DE COBERTURA DE PROTECCIÓN A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CON VIGENCIA HASTA LA ENTREGA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS RESPECTIVAS, DE CONFORMIDAD COMO SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR SE REALIZARÁ HASTA 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ A SEÑALAR HORA Y FECHA PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DE 2019

C.F. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANAMEINTO DE JUÁREZ

PRESIDENCIAS MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO

CONVOCATORIA NACIONAL LICITACIÓN PÚBLICA OP-LP-IDP-002-2019

El Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih. a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 Constitucional y en el Artículo 35 fracción I, Artículo 37 fracción I, Artículo 38 y Artículo 39, contenidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Infraestructura, Desarrollo, Paz y Reencuentro 2019

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-LP-IDP-002-2019	1) CONSTRUCCION EN PARQUE LEYES DE REFORMA, 2) AMPLIACION DE ESPACIO DEPORTIVO EN ALTAVISTA CAMARGO 3) REHABILITACION DE PARQUE SAN IGNACIO	TRAZO Y NIVELACIÓN, BANQUETAS Y PISOS, GUARNICIONES DE CONCRETO, GRADAS, ÁREAS VERDES, GIMNASIO AL AIRE LIBRE, MESAS DE CONCRETO, CONTENEDORES DE BASURA, MOBILIARIO URBANO, MALLA SOMBRA, CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, LUMINARIAS, ENTRE OTROS.	20 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11:00 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH, LOCALIZADA EN LA CALLE ALLENDE NO.1 COL. CENTRO, CD. CAMARGO, CHIH	21 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 12:30HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH, LOCALIZADA EN LA CALLE ALLENDE NO.1 COL. CENTRO, CD. CAMARGO, CHIH	27 DE AGOSTO DE 2019	29 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 12:00 HORAS	5 DE SEPTIEMBRE DE 2019	90 DÍAS NATURALES	\$ 1'495,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

La presente licitación es de carácter nacional, el idioma que se presentaran las proposiciones es el español.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2019, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades No. 120, 130 o 150, consistentes respectivamente en Estructuras Metálicas, Edificación o Infraestructura de Zonas Urbanas y Sub-urbanas.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), de conformidad con las normas aplicables.
- V.- Demás Requisitos que se indiquen en las BASES

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

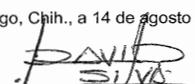
Las bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen el ante la Tesorería Municipal de Camargo, Chih., el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el Costo de Participación a la Licitación, en efectivo o en cheque a favor de la Tesorería Municipal de Camargo, Chih, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases de Licitación, en la Subdirección de Obras Públicas Municipales, sita en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito en la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo, deberán hacerlo al momento del pago de las bases en la Tesorería Municipal de Camargo, Chih.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Camargo, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1, Col. Centro, Camargo, Chih.; al término del acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Municipio de Camargo, Chih., el resultado de los mismos, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contratos se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra las resoluciones del fallo, no procederá recurso alguno.

Cd. Camargo, Chih., a 14 de agosto de 2019


ARQ. DAVID SILVA MENDOZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CAMARGO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 15-2019

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a las construcciones de las obras que a continuación se señalan, misma que se ejecutara con recurso proveniente del Programa de Inversión Directa para el 2019.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-24-2019	REMEDIACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.	20 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	21 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	23 DE AGOSTO DEL 2019, HASTA LAS 14:00 HRS.	28 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 10:00 hrs	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	103 DÍAS NATURALES	\$1,500,000.00
DOPM-25-2019	REHABILITACIÓN PARQUE ALAMEDAS IV	21 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	22 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	26 DE AGOSTO DEL 2019, HASTA LAS 14:00 HRS.	29 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 10:00 hrs	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	88 DÍAS NATURALES	\$1,300,000.00

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones Nos. DOPM-24-2019 y DOPM-25-2019, antes mencionadas, se otorgara el 30% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con la **Especialidad Núm. 131, 132, 133, 135, 136, 142, 311 y 312** referente a: **Albañilería y recubrimientos, Pintura, Falsos plafones, Cancelería, vidriería, remodelaciones, Instalaciones sanitarias e hidráulicas y eléctricas**, para la Licitación No. DOPM-24-2019 y **Especialidad Núm. 157 y 312** referente a: **Rehabilitación de parques deportivos-recreativos e Instalaciones eléctricas**, para la Licitación No. DOPM-25-2019
- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.

Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectue el pago del costo de participación, equivalente a **35 UMAS (Unidad de Medida y Actualización)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor de la **Tesorería del Municipio de Chihuahua**, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 14 de agosto de 2019.

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 11/2019

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL L.P. 11/2019 RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEDICAMENTO QUE ESTA FUERA DEL CUADRO BASICO PARA EL CENTRO MEDICO MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA COORDINACION DE SALUD DEL MUNICIPIO DE DELICIAS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 11/2019	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 20 de Agosto del 2019.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 26 de Agosto del 2019 conforme al artículo 59 fracción V.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de medicamento que esta fuera del cuadro básico, a través de contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Suministro de medicamento que esta fuera del cuadro básico para el Centro Médico Municipal.	\$800,000.00	\$2,000,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2019 en cualquier cámara de comercio.
4. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2019, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$800,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
10. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
11. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el día 14 al 23 de agosto del 2019 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. El costo de participación en la licitación será de 31 UMAS equivalente a un importe de \$2,619.19 (Dos mil seiscientos diez y nueve pesos 19/100 M.N.) y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 23 de agosto del 2019, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente #1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El participante que resulte ganador deberá iniciar el suministro de medicamento que esta fuera del cuadro básico a partir del día 28 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2019 en las instalaciones del Centro Médico del Municipio de Delicias, ubicadas en Avenida 1ª y Calle 2ª Oriente No. 112, Colonia Centro, de Ciudad Delicias, Chihuahua.

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DEL 2019.

C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. ROBERTO M. CARREON HUITRON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 543/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE, LA FUSION POR ABSORCION O INCORPORACION DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER COMO FUSIONANTE RESPECTO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JUAN SANCHEZ MARIN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMÍREZ, recibido el día veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, como lo solicita, se deja sin efecto la fecha señalada con anterioridad, por lo que, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MONTE COMAN NÚMERO 15119 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS ETAPA V, DEL LOTE 12, DE LA MANZANA 5; INSCRITO BAJO EL NUMERO 20, A FOLIO 20, DEL LIBRO 3928 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$277,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, con un veinte por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como postura legal la suma de \$185,066.66 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 764/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JUVENTINA TERRAZAS GONZÁLEZ Y RAFAEL CASTILLO RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. --Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de junio del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, como lo solicita, y toda vez que los avalúos que obran en autos, no fueron objetados dentro del término que señala el numeral 324 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declaran aprobados los mismos, y se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY LUIS XIV, NÚMERO 17901, LOTE 42, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY ETAPA I, EN ESTA CIUDAD, CON NUMERO DE FOLIO REAL 1432222, INSCRITO BAJO EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 47, FOLIO 47 DEL LIBRO 3629 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$993,230.75 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 75/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los dos avalúos que obran en autos, y como postura legal la suma de \$662,153.83 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL 2019
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



JUAN SANCHEZ MARIN

-0-

911-65-67

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2019
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



JUVENTINA TERRAZAS GONZALEZ Y OTRO

-0-

916-65-67



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HELAMAN MARTINEAU.

PRESENTE.-

En el expediente número BIS-981/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por DAVID MIRAMONTES VALENZUELA Y LUZ ELENA QUINTANA GUZMÁN, en contra de HELAMAN MARTINEAU Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----
VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por DAVID MIRAMONTES VALENZUELA Y LUZ ELENA QUINTANA GUZMÁN, en contra de HELAMAN MARTINEAU, tramitado bajo el número de expediente B981/2014 del índice de este Tribunal, y:-----

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
SEGUNDO: La parte actora probó su acción. La demandada no compareció a juicio.

TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de DAVID MIRAMONTES VALENZUELA Y LUZ ELENA QUINTANA GUZMAN, de una fracción del inmueble, consistente en terreno urbano de la manzana 85 del fundo legal de Colonia Juárez, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 1,168.1518 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 0 al 1 Ne 44 13 37 mide 32.9081 metros y linda con Pascuala Viuda de Farnsworth; 1 al 2 Nw 42 45 10 mide 34.3693 metros y linda con Roberto Quintana; 2 al 3 Sw 45 00 00 mide 34.6926 metros y linda con Calle Thatcher; 3 al 0 SE 45 43 27 mide 34.7896 metros y linda con Catalina legarda, terreno que se segrega del la manzana de la manzana 85 del Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, en la Colonia Juárez, y el cual se describe con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Noroeste mide 35.0000 metros y linda con Calle Tolteca; 2 al 3 Sureste mide 35.0000 metros y linda con J.C.Bentley; 3 al 4 Oriente mide 70.0000 metros y linda con Calle Tacher; 4 al 1 Poniente mide 70.0000 metros y linda con Pascuala Viuda de Farnsworth, a nombre de Helaman Martineau, Soltero y que cuenta con mayor superficie y se encuentra registrado bajo el numero 29 (veintinueve), folio 46 (cuarenta y seis) del libro 92 (noventa y dos), de la sección primera de dominio en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana.-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad, para que de cumplimiento a lo aquí ordenado y se sirva hacer la cancelación y anotación parcial de estilo.-----

QUINTO.- Absuélvase a la parte de demandada del pago de gastos y costas en el presente juicio toda vez que no se actualiza ninguna de las hipótesis contempladas en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

SEXTO.- Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula en virtud de su rebeldía y por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENÉ NAVA GONZALEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AURORA DAVILA CANTU.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 11 DE JULIO DEL 2019.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



HELAMAN MARTINEAU Y OTRA

-0-

917-65-67



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 701/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE SALVADOR MAGALLANES MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Por presentado el C. Licenciado [OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA], con su escrito recibido el día dos de julio de dos mil diecinueve, en atención a lo que solicita, y toda vez que no fue posible publicar los edictos ordenados en fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, se deja sin efecto y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente Litis, ubicado en [Calle Venezuela Número 247, Manzana 1187, Colonia Partido Romero, Adición Oriental], en esta ciudad, inscrito bajo el número [76], folio [77], del libro [5396], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$1'298,987.50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$865,991.67 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE el presente auto así como la constancia de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho y la primera parte del proveído de fecha veintiocho de febrero del año en curso.-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2019. LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



SALVADOR MAGALLANES MARQUEZ

-0-

922-65-67



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSE DIONISIO OVALLES MELGEM
Y TERESA DE JESUS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1853/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, EN REPRESENTACION DE, VPN PLUS, S. DE R.L. DE C. V., en contra de JOSE DIONISIO OVALLES MELGEM Y TERESA DE JESUS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLES, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día nueve de julio del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. CARLOS GERARDO QUINTANA LÓPEZ, y en atención a lo solicitado, dígaselo que de conformidad con el numeral 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que a los edictos de emplazamiento que se autorizan en el punto segundo resolutivo de la interlocutoria del día doce de abril del dos mil diecinueve, deberán de insertarse el auto de fecha doce de diciembre del año dos mil doce, para los efectos legales a que haya lugar.---
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----**RUBRICAS**-----

-----**INSERTO**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

---VÍSTOS, para resolver el INCIDENTE de NULIDAD DE ACTUACIONES POR DEFECTO EN EL EMPLAZAMIENTO, promovido por [JOSE DIONISIO OVALLE MELGEM], dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por [LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ] en representación de [VPN PLUS, S de R.L. de C.V.] en contra de [JOSE DIONISIO OVALLES MELGEM] y [TERESA DE JESUS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLE], Expediente número 1853/2017, y; -

---Por lo antes anteriormente expuesto y fundado se resuelve:-----

---PRIMERO: Ha procedido la Vía Incidental.-----

---SEGUNDO.- Se declara procedente el Incidente de Nulidad de Actuaciones por defecto en el Emplazamiento, por motivos diferentes a los esgrimidos por el actor incidentista, y se declara nulo lo actuado a partir del auto de fecha doce de agosto del año dos mil dieciséis inclusive, ordenando emplazar a juicio a [JOSE DIONISIO OVALLES MELGEM y TERESA DE JESUS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLES], mediante edictos que se publicará, por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Tribunal, ya que quedó debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio de los demandados, indicándole que [LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ], en su carácter de representante legal de [CARLOS GERARDO QUINTANAR LÓPEZ], personalidad que acredita y se le reconoce en los términos del Instrumento Notarial que para tal efecto exhibe, ya que de la copia certificada de la escritura pública número sesenta y seis mil novecientos ochenta y cinco, de fecha quince de junio del presente año, se hace constar el Contrato de Cesión de Derechos de Crédito Litigiosos que celebran por una parte [VPN PLUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE], en su carácter de cedente y por la otra parte [ALFREDO JAIME BLANCO BLANCO], en su carácter de Cesionario, y que este a su vez cedió a [CARLOS GERARDO QUINTANAR LÓPEZ], los presentes derechos litigiosos, quien le demanda en la VIA HIPOTECARIA, las prestaciones que se mencionan en el ocurso inicial de demanda, que se les concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados

presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 1916 y 1919 del Código Sustantivo Civil, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----**RUBRICAS**-----

-----**INSERTO**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día cuatro de diciembre del año en curso por LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en su carácter de representante legal de CARLOS GERARDO QUINTANAR LÓPEZ, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos del Instrumento Notarial que para tal efecto exhibe y con esa personalidad se le tiene por notificado del estado que guarda el presente juicio dada su comparecencia, así como exhibiendo copia certificada de la escritura pública número sesenta y seis mil novecientos ochenta y cinco, de fecha quince de junio del presente año, en la que se hace constar el Contrato de Cesión de Derechos de Crédito y Litigiosos que celebran por una parte VPN PLUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cedente y por la otra parte ALFREDO JAIME BLANCO BLANCO, en su carácter de Cesionario. Asimismo, también exhibe copia certificada de la escritura pública número cincuenta y dos mil ochocientos treinta y siete, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil doce, en la que se hace constar el Contrato de Cesión de Derechos de Crédito y Litigiosos que celebran por una parte ALFREDO JAIME BLANCO BLANCO, en su carácter de cedente y por la otra parte CARLOS GERARDO QUINTANAR LÓPEZ, en su carácter de Cesionario. En el entendido de que el presente proveído se deberá notificar al momento de realizarse el emplazamiento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----**RUBRICAS**-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2019.
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA





EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**JESÚS ALBERTO ORDOÑEZ SIFUENTES
P R E S E N T E.**

En el expediente número 334/2017, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO FERNANDO ANTONIO ROMERO HOLGUÍN en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESÚS ALBERTO ORDOÑEZ SIFUENTES, existen dos autos que a la letra dicen:

**"SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Agréguase a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día siete de enero del año en curso, presentados por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y debido a que como se advierte de la constancia actuarial de fecha uno de marzo de dos mil dieciocho, la parte demandada no vive en el domicilio ubicado en Calle Basílica De San Pablo número 8127, Fraccionamiento Quintas Juan Pablo II Etapa, de esta Ciudad, siendo este el domicilio convencional pactado en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, motivo por el cual se actualiza la hipótesis prevista en el quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, respecto al domicilio convencional; en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a JESÚS ALBERTO ORDOÑEZ SIFUENTES por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en un periódico de circulación amplia en el Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el entendido que los días que deberá mediar entre una publicación y otra deberán ser días hábiles, a efecto de hacerles saber que LICENCIADO FERNANDO ANTONIO ROMERO HOLGUÍN en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), lo está demandado en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL en ejercicio de la acción hipotecaria, reclamándole el pago del crédito otorgado mediante contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado el día dieciséis de abril de dos mil ocho, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y JESÚS ALBERTO ORDOÑEZ SIFUENTES, respecto del inmueble ubicado en CALLE BASÍLICA DE SAN PABLO NÚMERO 8127, FRACCIONAMIENTO QUINTAS JUAN PABLO II ETAPA, DE ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el NÚMERO 46, FOLIO 46, DEL LIBRO 4502 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, y reclamándole las demás prestaciones que se describe en el escrito inicial de demanda, con fundamento en el artículo 372 del Código de Procedimientos Civiles.

En tal contexto, se le concede un término de nueve días más dos a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra y oponga las defensas y excepciones procesales que a su derecho convengan, en el entendido que éstas últimas se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar, además podrá ofrecer las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, en el entendido que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, de conformidad con los artículos 140, 248, 249 y 250 de Código Adjetivo Civil.

Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, en esta ciudad, apercibido, que de no hacerlo las demás notificaciones se les harán por medio de LISTA, lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del Código Procesal Civil. Así también, se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del término concedido, se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar, así como de los cuales no manifieste expresamente que los ignora, los niegue o refute, de conformidad con los numerales 251 y 252 del Código en comento.

De igual manera, se les hace saber a las partes que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal, se les tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo, observando las reglas establecidas en los artículos 102 y 130 del Código de Procedimientos Civiles; asimismo, se les informa, que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por la Juez y se desarrollarán oralmente, siguiendo las reglas previstas en el artículo 240 del código en cita, debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente al inicio de cada audiencia, y en su caso acreditar la personalidad con la que comparecen, atento con lo dispuesto en el numeral 64 del Código Adjetivo Civil aplicable; haciéndoles saber también, que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes, apercibidas que en caso de no comparecer se les aplicará una multa de hasta 50 (CINCUENTA) UNIDADES DE MEDIDA Y

ACTUALIZACION, de conformidad con lo establecido en los artículos 253 y 256 del Código de Procedimientos Civiles.

De igual forma, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua en concordancia con el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Comité de Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha seis de marzo del año dos mil quince, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les previene para que dentro del término de tres días, manifiesten si están de acuerdo en que se publiquen sus datos personales en la resolución que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de manifestación expresa conlleva su negativa para que en la resolución respectiva se publiquen dichos datos.

Se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente juicio para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el mismo, conforme a lo establecido en los artículos 258 en relación con el 5 del código en comento; en el entendido, que si es su deseo podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en el Tercer Piso, del Edificio Sur, del Centro de Justicia, con domicilio en Avenida Melchor Ocampo número 119, de la Colonia Barrio de San Pedro, de esta ciudad, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, en el entendido de que queda a discreción de las partes de la cita ya mencionada, en caso de estar en aptitudes para solucionar el conflicto, de conformidad con los artículos 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN Juez Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial LICENCIADO LUIS CARLOS REYES ROMERO, con quien actúa y da fe. DOY FE."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

**"<SE RECIBE RESOLUCION DE SEGUNDA INSTANCIA QUE MODIFICA AUTO>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Agréguense a los autos el oficio número 162/2019 y anexo, recibidos en este Juzgado el día veintiséis de febrero del año en curso, signados por la LICENCIADA MARÍA CRISTINA OROZCO ROMO SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, mediante el cual remite el expediente número 334/2017 constante de ciento veintinueve fojas útiles, así como, copia certificada de la resolución dictada con fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, correspondiente al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO FERNANDO ANTONIO ROMERO HOLGUÍN en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESÚS ALBERTO ORDOÑEZ SIFUENTES, dentro del toca 39/2019, mediante la cual se modificó el auto dictado por este Juzgado el día diez de enero de dos mil diecinueve, para efecto de hacer constar que las publicaciones de edictos en periódicos de la entidad no constituyen actuaciones judiciales, por lo que podrán verificarse en días inhábiles.

Por último, expídase el acuse de recibo, y hágase la anotación correspondiente en el Libro de Gobierno. Lo anterior, de conformidad con el artículo 624 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN Juez Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial LICENCIADA MICHELLE TERRAZAS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DE 2019.
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADA MICHELLE TERRAZAS HERNÁNDEZ.



JESUS ALBERTO ORDOÑEZ SIFUENTES

923-65



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ARMANDO ROMERO CORTEZ y SODELVA ZAPOT COTO.

En el expediente número 572/18 relativo al juicio ORAL ORDINARIO (acción hipotecaria), promovido por el licenciado Fernando A. Romero Holguín, representante legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARMANDO ROMERO CORTEZ y SODELVA ZAPOT COTO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. A sus autos el escrito del cual diera cuenta la Secretaría; visto lo solicitado, y toda vez que obra en autos a fojas cincuenta y uno, diligencia actuarial de fecha tres de octubre del dos mil dieciocho, de la que se desprende que el oficial notificador y ministro ejecutor se constituyó en el domicilio autorizado para emplazar a los demandados [Armando Romero Cortez y Sodelva Zapot Coto], asentando el C. Oficial Notificador que lo atendió [Rosa Nayeli Chavez Terrazas], quien vive en el domicilio autorizado para emplazar a los demandados, manifiesta que tiene un año y medio viviendo en ese domicilio y que la persona que le renta le informó que a partir del día diez de noviembre regresaran los demandados a vivir al domicilio en cuestión. De conformidad con el artículo 138 párrafo quinto del Código de Procedimientos Civiles del Estado, cuando en el documento base de la acción se haya pactado domicilio convencional para recibir notificaciones y habiéndose acudido al mismo no correspondiera al de la parte demandada, procede realizar las notificaciones respectivas por edictos sin necesidad de recabar los informes de búsqueda del demandado. En la especie se advierte que en el documento base de la acción consistente en escritura pública número diecinueve mil novecientos sesenta, de fecha dieciocho de marzo de dos mil seis, se estableció domicilio por las partes, habiendo quedado estipulado por la parte demandada el domicilio del inmueble objeto de la operación, correspondiendo este al autorizado en autos. Por lo anterior, dado que se actualiza la hipótesis del dispositivo de cuenta, se ordena realizar el emplazamiento a juicio a [Armando Romero Cortez y Sodelva Zapot Coto] por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, en el periódico oficial del estado, así como en un periódico de circulación amplia en el Estado, en el entendido de que al disponerse que el periódico debe ser de circulación amplia en el Estado, no significa que los edictos deban publicarse en un periódico que circule en todo el Estado, sino que el mismo se edite en la entidad federativa en la que se sigue el juicio. Así, notifíquese en tales términos a la parte demandada [Armando Romero Cortez y Sodelva Zapot Coto], el auto dictado el veinticinco de junio de dos mil dieciocho, aclarando que el término para la contestación de demanda es de **nueve días** y se comenzará a calcular a partir del día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones ordenadas. Rúbricas."

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. Radicación. Por recibida la demanda y anexos de cuenta, téngasele compareciendo al licenciado [FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN], en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que se le tiene por acreditada en términos de la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas otorgado a su favor mediante Escritura Pública Número doscientos tres mil seiscientos sesenta y cinco, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, ante la fe del Notario Público número ciento cincuenta y uno, licenciado Cecilio González Márquez, en ejercicio para la Ciudad de México. En tal testitura, téngasele con tal carácter demandando de [ARMANDO ROMERO CORTEZ y SODELVA ZAPOT COTO], las siguientes prestaciones: "A) Se condene por sentencia definitiva al cumplimiento del contrato de crédito base de la acción con motivo del incumplimiento imputable a "LA PARTE ACREDITADA", y como consecuencia, el vencimiento anticipado del plazo que le fue conferido para el pago o restitución del importe del crédito y demás accesorios. B) Se ordene por sentencia definitiva a la venta en pública almoneda en perjuicio de "LA PARTE DEUDORA" del bien inmueble dado en garantía hipotecaria conforme al contrato de crédito base de la acción, para que con su producto y hasta por el valor de este, se haga pago a mí representada de las siguientes prestaciones: a)- 92.0050 Veces el Salario Mínimo Mensual, en lo sucesivo "vsmm" equivalente a \$219,364.76 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), por concepto de capital o suerte principal, por cuanto al crédito otorgado a "EL TRABAJADOR UNO"; b) 16.9330 vsmm equivalente a \$40,372.84 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.) por concepto de capital o suerte principal, por cuanto al crédito otorgado a "EL TRABAJADOR DOS"; c) El pago de los intereses normales que se hubiesen generado hasta antes de la moratoria imputada a "LA PARTE DEUDORA" en el cuerpo de este escrito, así como el pago de los intereses moratorios pactados a partir de la mora imputada en el presente escrito a la fecha, así como los que se sigan causando en lo sucesivo hasta la solución total del adeudo derivado de ambos créditos. d) El pago de gastos y costas de juicio" **Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 572/2018. Admisión.** Se admite a trámite la demanda que se formula en virtud de encontrarse ajustada conforme lo dispuesto por los artículos 239, 240, 241, 242, 245 y 247 del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente en el Estado, en la vía ORAL ORDINARIA, en ejercicio de la acción especial hipotecaria, toda vez que se pretende obtener el pago o prelación de un crédito garantizado con hipoteca que consta en escritura pública y cuyo vencimiento trata de anticiparse. Inscripción en el Registro Público de la Propiedad. En tal virtud, como lo ordena el numeral 372 en cita, se ordena que se inscriba copia certificada de la demanda y del auto de radicación en el Registro Público de la Propiedad, expidiéndose por duplicado, para que una copia quede en el Registro y la otra, ya registrada, se agregue a los autos **Sujeción del inmueble al presente juicio.** De conformidad con el artículo 372 del Código de Procedimientos Civiles se dispone lo siguiente: "en virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente Juicio, lo que se hace saber a las Autoridades y al Público para que no se practique en el mencionado bien ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante" **Inmueble hipotecado.** Terreno urbano y finca

en el construido ubicado en [calle VISTAS OJO LAGUNA NUMERO 6450-6, LOTE 13 MANZANA 40 DEL FRACCIONAMIENTO VISTA LOS OJITOS, ETAPA II, de esta ciudad], con superficie de 120.050 metros cuadrados. El inmueble quedó inscrito bajo el número 81 a folios 81 del Libro 4726 de la Sección Primera, y por lo que hace a la hipoteca bajo el número 01 a folios 01 del Libro 1784 de la Sección Segunda, ambas inscripciones del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. **Emplazamiento.** En consecuencia, córrase traslado y emplácese a [ARMANDO ROMERO CORTEZ y SODELVA ZAPOT COTO], en el domicilio ubicado en [calle VISTAS OJO LAGUNA NUMERO 6450-3 DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA VISTA LOS OJITOS, ETAPA II, EN ESTA CIUDAD], con los documentos anexos a la demanda, debidamente sellados y confrontados por la Secretaría de este juzgado, córrase traslado de ley, a fin de que dentro del término de **NUEVE DÍAS** ocurra ante esta autoridad a dar contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal referido, apercibido que en caso de no hacerlo así, se presumirán confesados los hechos que de la demanda que dejare de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como para que oponga las excepciones y defensas que tenga que hacer valer, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por conforme con los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran, como lo indica el numeral 252 de la Ley Adjetiva en la materia. Se hace saber a la parte demandada que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar. Igualmente, se le indica que deberá ofrecer en su escrito de contestación de demanda las pruebas de su intención, expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con los mismos, apercibida que de no hacerlo así, se dejarán de admitir, lo anterior de conformidad con el artículo 241, fracción VII, de la ley adjetiva de la materia. Consecuentemente, **túrnense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores del Distrito Bravos**, a fin de que se sirvan designar un funcionario de adscripción para que realice el emplazamiento ordenado en sus términos. **Prevenición domicilio.** Se previene a la parte demandada para que en el primer escrito que presente o en la primera intervención ante el tribunal, deberá designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones, aun las que conforme a la ley deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del juzgado, como lo prevé el ordinal 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Autorizaciones.** Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en [calle Del Ejido número 4347, colonia Los Nogales, en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a Silvia Morales Treviño y/o Ana Gabriela Delgado Terrazas y/o Norma Beatriz Gallegos Báez y/o Jesús Antonio Enriquez Paredes]. **Procedimiento oral.** Que como lo prevén los artículos 99, 130, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado tienen la obligación de asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes que gocen de las facultades a que se refiere el artículo 64 del ordenamiento invocado además de contar con facultades expresas para conciliar ante la Jueza y suscribir en su caso, el convenio correspondiente; las audiencias se llevarán a cabo con o sin asistencia de las partes y a quien no acuda sin justa causa se le impondrá una multa de veinticinco unidades de medida y actualización equivalente a \$2,238.50 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.); que las resoluciones judiciales pronunciadas en las audiencias se tendrán por notificadas en el mismo acto, sin necesidad de formalidad alguna a quienes estén presentes o debieron haber estado. Asimismo, se les hace saber que en la totalidad de las audiencias se desarrollarán oralmente y en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, se seguirán las reglas previstas en el artículo 240 del adjetivo invocado, debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia y en su caso acreditar debidamente la personalidad de conformidad con el artículo 64 del señalado ordenamiento. **Posibilidad de convenir.** Finalmente, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5, del Código de Procedimientos Civiles. **Medidas especiales.** Se previene a los interesados para que en un término de **TRES DÍAS** contados al día siguiente a que surta efectos el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a alguna etnia indígena o presentan alguna capacidad diferente que resulte un impedimento para comunicarse eficazmente atento a lo establecido en el artículo 64 párrafos quinto y sexto del Código procesal civil, a efecto de que el Tribunal este en la posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido que en el caso de no hacer manifestación al respecto se deducirá que las partes no se encuentran en dichos supuestos. **Transparencia.** Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua, requiérasele a la parte actora para que en el término de **TRES DÍAS** contados al día siguiente a que surta efectos el presente proveído, y el demandado en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, para que manifiesten si desean que sus datos puedan ser divulgados por el Tribunal o se restrinjan como información confidencial, en el entendido de que su omisión se entenderá como negativa para que dicha información sea pública. **Habilitación del Secretario.** Por último en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 98 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación con los numerales 82 fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de los secretarios adscritos a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento. Rúbricas"

Lo que hago de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DE 2018

LIC. ROBERTO ALVAREZ ANTUNA
SECRETARIO JUDICIAL

ARMANDO ROMERO CORTEZ Y OTRA

926-65-66-67



E 666_18

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**A: TERESA MENDOZA CRUZ.**

En el expediente número **666/2018** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, se dictaron dos autos que a la letra se transcriben.

"<Se Autoriza Emplazamiento por Edictos>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito signado por el Licenciado [FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN], con que da cuenta la Secretaría, y en cuanto a lo que solicita y toda vez que de la cláusula primera, de las cláusulas comunes del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, las partes señalaron domicilio para recibir notificaciones, señalando la parte actora el ubicado en calle [Sol de Viñedos] número [3211] del fraccionamiento o colonia [Praderas del Sol Etapas 7, 8, 9y 10, en esta Ciudad], y de constancia levantada por la Oficial Notificadora y Ministro Ejecutor, adscrita a la Central de Actuarios en esta Ciudad, con fecha siete de noviembre del presente año, se constata que la C. [TERESA MENDOZA CRUZ] ya no habita dicho domicilio, es procedente ordenar, como lo establece el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el emplazamiento a juicio a la demanda por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico de circulación amplia en el Estado, en el entendido de que al disponerse que el periódico debe ser de circulación amplia en el Estado, no significa que los edictos deban publicarse en un periódico que circule en todo el Estado, sino que el mismo se edite en la entidad federativa en la que se sigue el juicio.

Así, notifíquese en tales términos a [TERESA MENDOZA CRUZ] el auto dictado el día diez de agosto del año en curso, para que conteste la demanda entablada en su contra aclarando que el término para la contestación se comenzará a calcular a partir de la fecha de la última de las publicaciones ordenadas.

NOTIFÍQUESE:

-- Asi lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE." Rubricas.**

INSERTO NECESARIO

"<Se Admite Demanda>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Radicación. Por recibida la demanda y anexos de cuenta, presentada por el licenciado [FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN], en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, personalidad que se le reconoce por acreditarla con la documental que acompaña, consistente en copia certificada del poder general otorgado a favor de diversos profesionistas entre los que se encuentra el promoviente, mediante escritura pública número doscientos tres mil seiscientos sesenta y cinco, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, otorgado ante la fe del licenciado **CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y uno de la Ciudad de México.

En tal tesitura, téngasele, con tal carácter demandando de [GEOVANI TEJEDA LOPEZ y TERESA MENDOZA CRUZ], las siguientes prestaciones:

"A) Se condene por sentencia Definitiva al cumplimiento del Contrato de Crédito base de la acción con motivo del incumplimiento imputable a "LA PARTE ACREDITADA", y como consecuencia de ello, el vencimiento anticipado del plazo a partir de esta fecha y que le fue conferido para el pago o restitución del importe del crédito u demás accesorios;

B) Se ordene por Sentencia Definitiva a la venta en Pública Almoneda en perjuicio de "LA PARTE DEUDORA" del bien inmueble dado en Garantía Hipotecaria conforme al Contrato de Crédito base de la acción para que, con su producto, y hasta por el valor de este, se haga pago a mi representada de las siguientes prestaciones:

a).- **154,187.00** veces el salario mínimo mensual, en lo sucesivo "vsmm" equivalente a **\$367,623.43 M.N.** (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de **Capital o suerte principal**, por cuanto al crédito otorgado a **"EL TRABAJADOR UNO"**;

b).- **71,322.00** vsmm, equivalente a **\$170,050.90 M.N.** (CIENTO SETENTA MIL CINCUENTA PESOS 90&100 MONEDA NACIONAL), por concepto de **Capital o suerte principal**, por cuanto al crédito otorgado a **"EL TRABAJADOR DOS"**;

c).- **El pago de los intereses normales que se hubiesen generado hasta antes de la moratoria imputada a "LA PARTE DEUDORA" en el cuerpo de este escrito, así como el pago de los intereses moratorios pactados a partir de la mora imputada en el presente escrito a la fecha, así como los que se sigan causando en lo sucesivo hasta la solución total del adeudo derivado de ambos créditos;**

d).- **El pago de gastos y costas de juicio"**

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número 666/2018.

Admisión. Se admite a trámite la demanda que se formula en virtud de encontrarse ajustada conforme lo dispuesto por los artículos 239, 240, 241, 242, 245 y 372 del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente en el Estado, en la vía **ORAL ORDINARIA**, en ejercicio de la acción especial hipotecaria, toda vez que se pretende obtener el pago o relación de un crédito garantizado con hipoteca que consta en escritura pública y cuyo vencimiento trata de anticiparse.

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad. En tal virtud, como lo ordena el numeral 372 en cita, se ordena que se inscriba copia certificada de la demanda y del auto de radicación en el Registro Público de la Propiedad, expidiéndose por duplicado, para que una copia quede en el Registro y la otra, ya registrada, se

agregue a los autos.

Sujeción del inmueble al presente juicio. De conformidad con el artículo 372 del Código de Procedimientos Civiles se dispone lo siguiente: "en virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente Juicio, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en el mencionado bien ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante"

Inmueble hipotecado. Terreno urbano y finca en el construida ubicado en [calle Sol de Viñedos número 3211 del fraccionamiento Praderas del Sol Etapas 7, 8, 9y 10 en esta ciudad].

El inmueble quedó inscrito bajo el número 3 a folios 3 del Libro 4692 de la Sección Primera, y por lo que hace a la hipoteca bajo el número 61 a folios 61 del Libro 2112 de la Sección Segunda, ambas inscripciones del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.

Emplazamiento: En consecuencia, córrase traslado y emplácese a [GEOVANI TEJEDA LÓPEZ y TERESA MENDOZA CRUZ], en el domicilio ubicado en [calle Sol de Viñedos número 3211 del fraccionamiento Praderas del Sol Etapas 7, 8, 9y 10 en esta ciudad], con los documentos anexos a la demanda, debidamente sellados y confrontados por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado de ley, a fin de que dentro del término de **NUEVE DÍAS** ocurra ante esta autoridad a dar contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal referido, apercibido que en caso de no hacerlo así, se presumirán confesados los hechos que de la demanda que dejaren de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como para que opongan las excepciones y defensas que tengan que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por conforme con los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran, como lo indica el numeral 252 de la Ley Adjetiva en la materia.

Se hace saber a la parte demandada que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurrán o no las partes, en la audiencia preliminar.

Igualmente, se le indica que deberá ofrecer en su escrito de contestación de demanda las pruebas de su intención, expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con los mismos, apercibida que de no hacerlo así, se dejarán de admitir, lo anterior de conformidad con el artículo 241, fracción VII, de la ley adjetiva de la materia.

Prevención domicilio. Se previene a la parte demandada para que en el primer escrito que presente o en la primera intervención ante el tribunal, deberá designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones, aun las que conforme a la ley deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del Juzgado, como lo prevé el ordinal 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Autorizaciones. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en [calle Del Ejido número 4347, colonia Los Nogales, en esta ciudad], y autorizando para tales efectos (salvo las de carácter personal) a [SILVIA MORALES TREVIÑO Y/O ANA GABRIELA DELGADO TERRAZAS Y/O NORMA BEATRIZ GALLEGOS BÁEZ Y/O JESÚS ANTONIO ENRÍQUEZ PAREDES].

Procedimiento oral. Como lo prevén los artículos 99, 130, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado tienen la obligación de asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes que gocen de las facultades a que se refiere el artículo 64 del ordenamiento invocado además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez y suscribir en su caso, el convenio correspondiente; las audiencias se llevarán a cabo con o sin asistencia de las partes y a quien no acuda sin justa causa se le impondrá una multa de veinticinco unidades de medida y actualización equivalente a **\$2,238.50 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**; que las resoluciones judiciales pronunciadas en las audiencias se tendrán por notificadas en el mismo acto, sin necesidad de formalidad alguna a quienes estén presentes o debieron haber estado.

Así mismo, se les hace saber que en la totalidad de las audiencias se desarrollarán oralmente y en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, se seguirán las reglas previstas en el artículo 240 del adjetivo invocado, debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia y en su caso acreditar debidamente la personalidad de conformidad con el artículo 64 del señalado ordenamiento.

NOTIFÍQUESE:

-- Asi lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Sexto Civil por Audiencias Provisional del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO** con quien actúa y da fe. **DOY FE." Rubricas.**

Lo que hago de su conocimiento por medio de la presente **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE:**

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



TERESA MENDOZA CRUZ

927-65-66-67



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**LEON ARMANDO FONSECA CHÁVEZ
PRESENTE.**

En el expediente **543/2018** relativo al juicio **Oral Ordinario (acción Hipotecaria)** promovido por el licenciado **Fernando A. Romero Holguín**, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, en contra de **León Armando Fonseca Chávez**, se dictó un auto que a la letra dice:

“CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito presentado en este Tribunal el día catorce de septiembre del año en curso, por el licenciado **Fernando A. Romero Holguín**, con personalidad reconocida en autos, como lo solicita, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado para que sea emplazado a juicio y recibir notificaciones, según se advierte en la constancia actuarial que obra a fojas (38) treinta y ocho de autos, así como el informe de búsqueda respectivos, en consecuencia se ordena su **emplazamiento por medio de Edictos**; tomando en cuenta la inexistencia de un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo establece el artículo 138 de nuestra Ley Adjetiva, es que se ordena publicarse por **tres veces consecutivas de tres en tres días** en el Diario de Juárez que se edita en la Ciudad, por ser el de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse en tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado **Fernando A. Romero Holguín apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, le demanda a **León Armando Fonseca Chávez**, en el juicio **Oral Ordinario**, en ejercicio de la **acción hipotecaria**, las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un **término de nueve días** a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.

Así mismo, se le hace saber que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos en el Juzgado, mientras no señale domicilio procesal dentro de la jurisdicción de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 132, 138, 248 y 249 del Código Procesal Civil. **Expidanse los respectivos edictos.**

Haciendo del conocimiento a las partes que podrán acudir al Centro Regional de Justicia Alternativa de este Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Segundo Piso del Edificio Armando Bonifacio Chávez, en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de la colonia San Antonio, para la posibilidad de resolver su conflicto de manera voluntaria, pacífica y gratuita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Justicia alternativa del Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

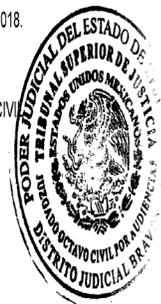
Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Octavo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Román García González, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LIC. ROMAN GARCIA GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
POR AUDIENCIAS DISTRITO BRAVOS.

LIC. ROMAN GARCIA GONZALEZ



LEON ARMANDO FONSECA CHAVEZ

-0-

928-65-66-67



**ERIKA BEATRIZ HUERTA PEREZ
PRESENTE:**

EXPEDIENTE No. 573/2018

En el expediente número 573/2018, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO, ACCIÓN HIPOTECARIA, promovido por LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" contra ADRIAN ALEJANDRO GUERRERO RASCON Y ERIKA BEATRIZ HUERTA PEREZ, existe un auto que en su parte conducente dice:

CD JUÁREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Vista la cuenta, se provee: Agréguese a los autos el escrito de cuenta signado por el Licenciado **FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN** en su carácter de Apoderado de la parte actora, como lo solicita y dado la convención de las partes respecto al domicilio señalado en relación a todos los actos jurídicos asentados en el contrato, tal y como se infiere del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, respectivamente en la cláusula denominada domicilios y deduciéndose de la Constancia suscrita con fecha tres de septiembre del año dos mil dieciocho por el Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios, Licenciado Daniel Pinchuck Ramírez, según actuación judicial visible a fojas cuarenta y cuatro, el aludido domicilio convencional corresponde a **CALLE JESÚS MORENO BACA, NÚMERO 8630, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES en esta ciudad**, en el cual no se encontró presente a la codemandada **ERIKA BEATRIZ HUERTA PEREZ**, se consto que el inmueble en el que se actuó se encuentra habitada únicamente por el demandado **Adrián Alejandro Guerrero Rascón** y éste manifestó desconocer el domicilio de la codemandada antes citada, toda vez que llevan separados varios meses, por ende, apreciándose que el promovente manifiesta ignorar el domicilio de la codemandada, al actualizarse el último párrafo del artículo 138 del Código Procesal de la materia, **SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS a ERIKA BEATRIZ HUERTA PEREZ**, debiendo hacerse la publicación de los **EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**. En el entendido de que **DEBERÁN DE MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES ENTRE CADA PUBLICACIÓN**, según lo dispone la jurisprudencia localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 169846. Haciéndosele saber a la parte demandada que el **LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN**, en su **CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, le demanda en la **VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL**, ejercitando la **ACCIÓN HIPOTECARIA**, las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta; asimismo, se le hace saber que este Juzgado le concede un término legal de **NOVE DÍAS** contados a partir del día siguiente en que se lleve a cabo el emplazamiento, presente su contestación por escrito y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. En el entendido de que las copias de traslado se dejan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Asimismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que del mismo deje de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. De igual forma, se le hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, relacionándola con los hechos que pretenda acreditar y que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista en el local de este juzgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 249, 241, 242 y 132 del Código Procesal Civil. Por último, se le hace saber que las excepciones procesales si las hubiere se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar.

LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL POR AUDIENCIA
LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS

ADRIAN ALEJANDRO GUERRERO RASCON Y OTRA 929-65-66-67

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. RICARDO HERNÁNDEZ BENÍTEZ y GABRIELA MARTÍNEZ ANTONIO DE HERNÁNDEZ.

En el expediente número 631/2018 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado Fernando A. Romero Holguín en su carácter de apoderada legal del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de RICARDO HERNÁNDEZ BENÍTEZ y GABRIELA MARTÍNEZ, se dictaron dos autos que en lo esencial establece:

<Se Admite Demanda>

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de agosto de dos mil dieciocho.

Admisión. Se admite la demanda presentada por el licenciado Fernando A. Romero Holguín en su carácter de apoderada legal del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo dispuesto en los artículos 239, 240, 241, 242, 245 y 372 del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente en el Estado, en la vía oral ordinaria y en ejercicio de la acción especial hipotecaria, toda vez que se pretende obtener el pago o prelación de un crédito garantizado con hipoteca que consta en escritura pública y cuyo vencimiento trata de anticiparse.

Emplazamiento: se ordena emplazar al demandado Ricardo Hernández Benítez en el domicilio ubicado en la calle Mar Azul número 3428-19 del Fraccionamiento o Colonia Paraje del Sur Etapa XVI en esta ciudad, con los documentos que acompaña debidamente sellados y confrontados por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado en términos de ley, a fin que dentro del término de Nueve Días ocurra ante esta autoridad a dar contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del Ordenamiento legal referido, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora.

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada MARÍA DEL SOCORRO ARRIETA MENDOZA Secretaria Judicial del Juzgado Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante el Secretario Judicial ALEJANDRO ZEPEDA RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO ARRIETA MENDOZA.- LICENCIADO ALEJANDRO ZEPEDA RAMÍREZ.- RUBRICAS.

SE ORDENA REGULARIZAR PROCEDIMIENTO

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.

VISTO de nueva cuenta las constancias que integran el presente juicio, en especial el auto de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, del cual se advierte que este Tribunal fue omiso en tener a la parte actora demandando a GABRIELA MARTÍNEZ ANTONIO DE HERNÁNDEZ, aun y cuando del escrito de demanda, se desprende que la actora entabló su demanda también en contra de la señora MARTÍNEZ, por lo que con las facultades que otorga el artículo 5 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena regularizar el procedimiento a efecto de que se le tenga al INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN demandando también en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA a GABRIELA MARTÍNEZ ANTONIO DE HERNÁNDEZ, las prestaciones reclamadas en el escrito de demanda.

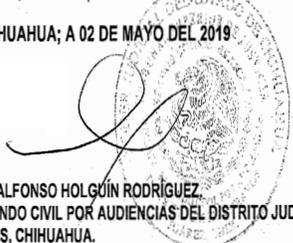
NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO Juez Provisional, Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial JORGE ALFONSO HOLGUÍN RODRÍGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO.- LICENCIADO JORGE ALFONSO HOLGUÍN RODRÍGUEZ.- RUBRICAS.

Haciendo de su conocimiento que en este Tribunal (ubicado en Calle Eje Vjal Juan Gabriel y Aserraderos, planta alta, en esta ciudad, con un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 de lunes a viernes) se encuentra a su disposición las copias de traslado de la demanda presentada, a efecto de que se encuentre en posibilidad de hacer valer sus derechos.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 02 DE MAYO DEL 2019



LICENCIADO JORGE ALFONSO HOLGUÍN RODRÍGUEZ,
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS, CHIHUAHUA.

RICARDO HERNANDEZ BENITEZ Y OTRA 930-65-66-67
-0-

A: HEBER DOMINGUEZ GONZALEZ

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 383/2018, promovido por Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN en su carácter de Apoderado y Representante legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), relativo al juicio ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA en contra del C. HEBER DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ SE DICTARON AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Por presentado el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN en su carácter de Apoderado y Representante legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), como lo acredita con la documental pública que exhibe, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le reconoce la personalidad que tiene para actuar dentro del presente juicio, con su escrito, anexos y copias que acompaña, recibidos en este Tribunal el día diecisiete de mayo del año en curso, siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 383/18 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda, y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita. Con tal carácter, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA en contra del C. HEBER DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, quien tiene su domicilio en Calle Nolima número 1006 del Fraccionamiento o Colonia Gladiolas Etapa III, de esta ciudad, a quien se le reclama las prestaciones a que hacen alusión en su escrito de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 Y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora; en consecuencia, tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada corréndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente habli en que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora, así mismo, se presumirán confesados de los hechos de la demanda dejarse de contestar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado. Explícase por duplicado copia certificada de la demanda, a fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código Adjetivo Civil del Estado, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos de los adquiridos por el demandante. Se hace saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositaria judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado deban de considerarse como inmovilizadas y formando parte del mismo inmueble, de los cuales se formara inventario para agregarlo en autos, siendo los datos del inmueble, los siguientes: registrado bajo el número 66, a folios 86 del libro número 4788, de la Sección Primera, registrado con el número 102 folios 102 del libro número 2176, de la Sección Segunda de fecha ocho de abril del año dos mil ocho, del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. Se informa a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se les impondrá una multa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas en el escrito inicial de demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil. Por otro lado, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre, conforme a lo establecido en los artículos 258, segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del código en comento. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Del Ejido número 4347, Colonia Los Nogales de esta Ciudad; autorizando solo para oír y recibir notificaciones, (salvo de carácter personal) así como documentos a SILVIA MORALES TREVIÑO Y/O ANA GABRIELA DELGADO TERRAZAS Y/O NORMA BEATRIZ GALEGOS BAEZ y/o JESUS ANTONIO ENRIQUEZ PAREDES. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE. INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Por presentado el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con su escrito, recibido el día nueve de agosto del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos, que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, que la parte demandada no habita el inmueble que fue señalado como domicilio convencional, por lo que al encontrarnos en el supuesto a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese y emplácese a juicio al C. HEBER DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, por medio de EDICTOS, que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que eslimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- AUTO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA CUAL PROCEDA A FLUJ EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



HERBER DOMINGUEZ GONZALEZ 931-65-66-67
-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

E M P L A Z A :

A **Jesús Jaquez Gallegos y Mónica Ortiz**, para que se sirva comparecer a la Secretaria de este Juzgado, ubicado dentro del Edificio del Gobierno del Estado, situado en Avenida Eje Juan Gabriel y Aserraderos, segundo piso, a notificarse del auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, el cual avoca el conocimiento del juicio **ORAL ORDINARIO**, promovido por **Elvira Rubio**, derivado del expediente **362/2019-I**, del índice de este Juzgado.

Y en el cual, se les corre traslado por el termino de **NUEVE DIAS**, para que produzca la contestación a la demanda; así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, de conformidad con lo indicado en los artículos 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles.

Se les previene por el termino de **TRES DIAS**, a partir del emplazamiento, para que otorgue su consentimiento por escrito, a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 3 fracción III, 7 fracción XII, 20, 24 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado; de igual forma, se hace de su conocimiento, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cual quier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 258 segundo párrafo, en relación con el numeral 5, del Código de Procedimientos Civiles.

Publicación que deberá realizarse por tres veces consecutivas de tres en tres días hábiles en el periódico de circulación amplia, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles y en la tesis XVII.2º.30 C del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Si vencido el término de publicación del edicto de emplazamiento, sin que comparezcan los emplazados, se hará la declaración de rebeldía, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

SECRETARIA
DE ACUERDOS.



LIC. ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

JESUS JAQUEZ GALLEGOS Y OTRA

-0-

932-65-66-67



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE

AUDRE JANETH LOPEZ PEREZ Y LUIS FERNANDO RUIZ BANDA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 105/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, ALEXANDRA MEDELLIN VAZQUEZ, CINTHYA LARA ARMENDARIZ, APODERADOS DE, PATRIMONIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de AUDRE JANETH LOPEZ PEREZ Y LUIS FERNANDO RUIZ BANDA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veinticuatro de enero del año en curso, presentado por la Licenciada CINTHYA LARA ARMENDARIZ, como lo solicita, en primer término, téngasele por notificada del estado actual que guardan los presentes autos. Asimismo, se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes a que refiere, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble otorgado en garantía, consistente en CALLE PARQUE LA TEJA NUMERO 10255 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ORIENTE V ETAPA, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 10 folio 10 del Libro 4523 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como postura legal la suma de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA CONTRARIA EN VIRTUD DE HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MAS DE DOS MESES, con fundamento en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Central de Actuarios a fin de notificar lo antes dispuesto.

N O T I F I Q U E S E : -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1119 :mege-----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE JULIO DEL 2019

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



AUDRE JANETH LOPEZ PEREZ Y OTRO

-0-

933-65-67

EDICTO DE NOTIFICACION

OFICIO No. 1793/2019
EXPEDIENTE No. 249/2019

[RAUL GUILLERMO UNNA ELIZONDO, OBDULIA GARCIA GONZALEZ DE UNNA]

En el expediente número 118/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por IGNACIO WEBER RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL ALMADA MODESTO DE WEBER, en contra de RAUL GUILLERMO UNNA ELIZONDO, OBDULIA GARCIA GONZALEZ DE UNNA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----
- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE-----

SENTENCIA: VISTOS para resolver los autos que integran el juicio SUMARIO CIVIL, promovido los C. [IGNACIO WEBER RODRÍGUEZ] Y [MARÍA ISABEL ALMADA MODESTO] en contra de los C. [RAÚL GUILLERMO UNNA ELIZONDO] Y [OBDULIA GARCÍA GONZÁLEZ DE UNNA], según expediente E8 118/15 y:-- RESULTANDO -- CONSIDERANDO -- RESUELVE ----
PRIMERO Ha procedido la vía SUMARIA CIVIL.--
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se ordena la cancelación de la Reserva de Dominio establecida sobre el bien inmueble identificado como lote [35] de la manzana [9] del Fraccionamiento [Ciudad Satélite], con una superficie total de [360.78 (Trescientos sesenta metros setenta y ocho decímetros cuadrados)], con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: [Partiendo del punto numero uno al dos, un ángulo de 45°50'01" (cuarenta y cinco grados cincuenta minutos un segundo), un radio de 12.00 (doce metros), se mide en línea curva 9.60 (nueve metros sesenta centímetros) y linda con Calle Titán; del dos al tres rumbo SURESTE 56°06'44" (cincuenta y seis grados seis minutos cuarenta y cuatro segundos), se miden 29.73 (veintinueve metros setenta y tres centímetros) y linda con Lote Numero Treinta y Siete; del tres al cuatro, rumbo NORESTE 12°05' (doce grados cinco minutos), se miden 30.00 (treinta metros) y linda con el Lote Numero Treinta y Dos; y del cuatro al uno de partida para cerrar la figura, rumbo NOROESTE 77°55' (setenta y siete grados cincuenta y cinco minutos), se miden 17.00 (diecisiete metros) y linda con Lote el Lote Numero Treinta y Tres].- Bien inmueble que actualmente inscrito a nombre de los demandados bajo la Inscripción [2662] a folios [175] del libro [2142] de la sección [primera] del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Bravos.-
CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

- - - NOTIFIQUESE POR EDICTOS, un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-
- - - Así lo resolvió y firma el LIC. JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil, del Distrito Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NUMERO _____ CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DE 2019

EL SECRETARIO
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ


PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

En el expediente número 249/2019, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por IMELDA GONZÁLEZ CERA, obra un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.
--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho, por IMELDA GONZALEZ CERA, y en cuanto a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído dictado el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, en consecuencia, se admite la demanda interpuesta por IMELDA GONZALEZ CERA en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, solicitando la declaración de ausencia de FRANCISCO BACA RIVAS, de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado.-----

- - - Ahora bien, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

- - - De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.-----

- - - Asimismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Universidad numero 3705 primer piso privado 208 de la colonia Magisterial de esta ciudad; y consultado que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se encontró que las cédulas profesionales de los licenciados ANTONIO ADOLFO PALACIOS LUEVANO y ALAN FRANCISCO ACOSTA ALVAREZ, se encuentran debidamente registradas, por lo que se tiene a los antes mencionados autorizado en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, designando al primero de ellos para que lleve la voz de la defensa.-----

Lo anterior de conformidad con los artículos 4, 39 y 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua; 680 del Código Civil del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado EDUARDO ALEJANDRO VALENZUELA PACHECO, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE MAYO DE 2019
JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL
MORELOS

C. LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO




Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE MARIANO PONTON CALDERON Y JOSEFINA VIDRIO OLIVERA-

En el expediente número **E8-753/2010** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por la **LIC. ROSA MARIA VEGA ROY** apoderada de **METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** en contra de **JOSE MARIANO PONTON CALDERON Y JOSEFINA VIDRIO OLIVERA**, existe los siguientes:

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Hágase del conocimiento a las partes que a partir del día trece de febrero del año dos mil diecisiete, funge como titular de este Juzgado la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA**, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. ---
 Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito y anexos signado por la **LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY**, con el carácter de Apoderada de la parte actora; visto lo solicitado se le tiene dando cumplimiento a la resolución emitida el día cuatro de abril del año dos mil dieciséis, por el Juez Quinto de Distrito del Estado de Chihuahua con residencia en esta ciudad, derivado del Juicio de amparo número **808/2015-IV**, promovido por **JOSEFINA VIDRIO OLIVERA** en contra de la Suscrita Juez; exhibiendo los dos juegos de traslado a fin de llevar a cabo el emplazamiento en los términos del auto de radicación; por lo anterior y por ser el momento procesal correspondiente se le tiene presentando el escrito de la **C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY**, con el carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, según lo acredito con copia certificada de la escritura publica número 15,401 (Quince mil cuatrocientos uno), otorgada ante la fe del Notario Público número 42 (Cuarenta y dos) de Monterrey, Nuevo León, **LICENCIADO JOSÉ ASEFF MARTÍNEZ** en fecha quince de Mayo del dos mil ocho. En tal virtud se le reconoce la personalidad a la letrada referida para actuar con las facultades que dicho poder le otorga y con la que actuara en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. ---
 Téngasele a la cursante en su carácter de Apoderada Legal de **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, promoviendo juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de **JOSÉ MARIANO PONTON CALDERÓN Y JOSEFINA VIDRIO OLIVERA**, quien puede ser emplazado y llamado a juicio en el domicilio ubicado en calle Calzada del Río número 10055 casa dos del Fraccionamiento El Paraíso de esta ciudad, por el pago a que alude en su escrito de cuenta, el pago de los gastos y costas que se generen por motivo del presente juicio hasta la liquidación total del adeudo. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. - Asimismo se les hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del **DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO**; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como finca urbana destinada a casa habitación, ubicada en la Calle Calzada del Río número 10055 casa dos del Fraccionamiento El Paraíso de esta ciudad, inscrita bajo el número 83 a folios 88 del Libro 4313 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, con medidas rumbos y colindancias lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**. ---

En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente

registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de las fincas hipotecadas de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Téngense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto de uno de sus integrantes se sirva emplazar a los demandados en el domicilio señalado, por lo que con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuvieran, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. ---

Hágase saber a los demandados que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. ---

Téngasele señalando a la promovente como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Melquiades Alanís número 5810, colonia Partido Diaz de esta ciudad y autorizando para oír y recibir notificaciones a los C.C. **LICENCIADOS OMAR GARCÍA y/o CHRISTIAN LIZBETH DÍAZ PULIDO y/o YUREN RAMIRO RODRÍGUEZ RÍOS**. ---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE: Así, lo acordó y firma la **C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA**, Juez Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, ante su Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. ---

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la **C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY**, recibido en este juzgado el día nueve de noviembre del año en curso y visto lo solicitado y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, se ordena su emplazamiento por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de **CINCO DIAS** a que se refiere el auto inicial más **OCHO DIAS**, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. ---

NOTIFÍQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ





EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

EMPLAZA:

A Sucesión de José Víctor Iozano Rodríguez por conducto de su albacea Flor María de Guadalupe Lozano Sandoval, para que se sirva comparecer a la Secretaría de este Juzgado, ubicado dentro del Edificio del Gobierno del Estado, situado en Avenida Eje Juan Gabriel y Aserraderos, segundo piso, a notificarse del auto de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, el cual avoca el conocimiento del juicio ORDINARIO CIVIL, en ejercicio de la acción PROFORMA, promovido por el Aide Silva Leyva, en su carácter de apoderada de Rodolfo Robles Villareal, derivado del expediente 970/2018-I, del índice de este Juzgado.

Y en el cual, se les corre traslado por el termino de NUEVE DIAS, para que produzca la contestación a la demanda; así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, de conformidad con lo indicado en los artículos 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles.

Se les previene por el termino de TRES DIAS, a partir del emplazamiento, para que otorgue su consentimiento por escrito, a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 3 fracción III, 7 fracción XII, 20, 24 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; de igual forma, se hace de su conocimiento, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 258 segundo párrafo, en relación con el numeral 5, del Código de Procedimientos Civiles.

Publicación que deberá realizarse por tres veces consecutivas de tres en tres días hábiles en el periódico de circulación amplia, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles y en la tesis XVII.2º.30 C del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Si vencido el término de publicación del edicto de emplazamiento, sin que comparezcan los emplazados, se hará la declaración de rebeldía, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

[Handwritten signature of Lic. Astrid Judith Guerrero Martinez]

LIC. ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.



AIDE SILVA LEYVA

809-63-64-65



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VERÓNICA PALOMO DÍAZ INFANTE, MARÍA ALDARA PALOMO DÍAZ INFANTE Y ZOILA MINERVA PALOMO DÍAZ INFANTE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 423/2019 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, PROMOVIDO POR BLANCA HILDA SILVA LEYVA, EN CONTRA DE MARÍA DE LOS ÁNGELES VERÓNICA PALOMO DÍAZ INFANTE por sí y como ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE RUBÉN DARÍO PALOMO ARÉVALO Y MARÍA AMPARO DÍAZ INFANTE DE PALOMO, así como en contra de MARÍA ALDARA PALOMO DÍAZ INFANTE Y ZOILA MINERVA PALOMO DÍAZ INFANTE, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO ESENCIAL DICEN:

<Se Autoriza Emplazamiento por Edictos>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, firmado por la LICENCIADA GUADALUPE TERRAZAS RUELAS, con la personalidad reconocida en autos; VISTO lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA DE LOS ÁNGELES VERÓNICA PALOMO DÍAZ INFANTE, MARÍA ALDARA PALOMO DÍAZ INFANTE Y ZOILA MINERVA PALOMO DÍAZ INFANTE, según consta en autos, en consecuencia, HÁGASE de su conocimiento, la radicación del expediente 423/2019 en términos del auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, ordenándose su notificación y emplazamiento por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que BLANCA HILDA SILVA LEYVA, promovió JUICIO ORAL ORDINARIO, en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en su contra, para lo cual deberá acudir ante este Tribunal, a dar contestación a la demanda entablada en su contra. Lo anterior, con fundamento en los artículos 130, 133 fracción I y 138 V párrafo del Código Procesal Civil en vigor, por lo que se ordena expedir los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO VICTOR HUGO CASTILLO CASTAÑÓN, Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial, el LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO VÍCTOR HUGO CASTILLO CASTAÑÓN.- LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES.- RUBRICAS.

Haciendo de su conocimiento que en este Tribunal (ubicado en Calle Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, planta alta, en esta ciudad, con un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 de lunes a viernes) se encuentra a su disposición las copias de traslado de la demanda presentada, a efecto de que se encuentre en posibilidad de hacer valer sus derechos.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 10 DE JULIO DEL 2019

LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



MARIA DE LOS ANGELES VERONICA PALOMO DIAZ Y OTRAS 808-63-64-65



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
DAVID FUENTES GONZÁLEZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIZETTE MUÑOZ MARTÍNEZ
PRESENTE.-

En el expediente número E7 131/14, relativo al juicio TERCERÍA, promovido por CARLOS GUILLERMO GARCÍA CISNEROS, en contra de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. y LIZETTE MUÑOZ MARTÍNEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por presentado CARLOS GUILLERMO GARCÍA CISNEROS, con su escrito, documentos y copias que acompañan, recibidos en Oficialía de Turnos el día cinco y en este juzgado el día seis de febrero de dos mil catorce, téngasele promoviendo TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, en relación con el expediente número 1346/2009 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROSA MARÍA VEGA ROY APODERADA DE METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como ejecutante con domicilio ubicado en calle Melquiades Alanís número 5810; en contra de LIZETTE MUÑOZ MARTÍNEZ como ejecutado, con domicilio ubicado en calle Melquiades Alanís número 5810 ambos en esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, emplácese, córrase traslado al ejecutante y al ejecutado, para que dentro del término de TRES DÍAS, que se contarán a partir del día siguiente de la notificación que se haga, se presenten a este juzgado a contestar la demanda de tercería entablada, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele traslado a la oficina central de notificadores y ministros ejecutores, a fin de que oportunamente practiquen el emplazamiento correspondiente. Hágase la debida anotación en el juicio principal. Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones, así como toda clase de documentos el domicilio que señala en su escrito inicial de demanda. De conformidad con los artículos 65, 118, 791, 792, 793, 794, 795, 801, 802, 803, 805 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentada la C. LICENCIADA [ROSA MARÍA VEGA ROY], con su escrito recibido el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de [LIZETTE MUÑOZ MARTÍNEZ], es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda de tercería entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

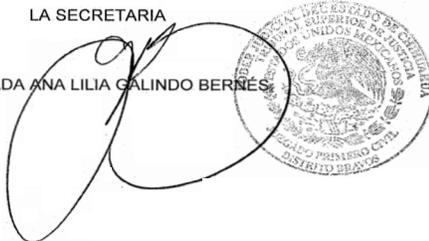
NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



En el expediente número 157/2017, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por LILIA SOCORRO FRAGOSO GUTIÉRREZ, en fecha diecisiete de abril del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por LILIA SOCORRO FRAGOSO GUTIÉRREZ, recibido en este Juzgado el día doce de abril del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que se le tiene solicitando la declaración especial de ausencia por desaparición de DAVID FUENTES GONZÁLEZ, quien nació el trece de abril de mil novecientos setenta y cinco y fue visto por última vez el día nueve de febrero de dos mil trece en Tubares, Municipio de Urique, Chihuahua, por lo que, se cita a DAVID FUENTES GONZÁLEZ por medio de un Edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses en intervalos de quince días naturales; haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término no mayor de un mes contado a partir de la fecha de la última publicación; en el entendido de que, una vez cumplido dicho término, si no comparece por sí o por medio de apoderado legítimo, se procederá a lo que en derecho corresponda. Otórguese la intervención legal que le compete a la Agente del Ministerio Público adscrita. Lo anterior de conformidad con los artículos 9, 10 y 12 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN RAMÓN QUINTANA RODRÍGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE JUNIO DEL 2018.
SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD





EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Julio César Sepúlveda López
Presente.-

En el expediente número 33/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **Elsa Ruiz Ordoñez**, en representación de sus menores hijos **E.R.S.R. y B.E.S.R.**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Julio César Sepúlveda López**, en fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Cauhtémoc, Chihuahua, a diecisiete de enero del dos mil diecinueve.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día catorce de enero de dos mil diecinueve, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día quince del mismo mes y año, presentados por **Elsa Ruiz Ordoñez** en representación de sus menores hijos **E.R.S.R. y B.E.S.R.** de conformidad con el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Julio César Sepúlveda López**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Julio César Sepúlveda López**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

Asimismo, **gírese atento oficio al titular de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto y los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público.

Se nombra a **Elsa Ruiz Ordoñez** como depositaria de los bienes de **Julio César Sepúlveda López**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

[...] Por último, y toda vez que la promovente manifiesta que en fecha treinta de junio de dos mil dos, ella y **Julio César Sepúlveda López**, decidieron vivir en unión libre, así mismo que es dependiente del antes mencionado, por lo que a efecto de estar en posibilidad de hacer la declaración correspondiente en cuanto al concubinato en la sentencia definitiva, se le previene para que en el término de tres días exhiba documentales de las cuales se desprenda su domicilio particular o bien, el domicilio que cohabitó con **Julio César Sepúlveda López**. Lo anterior de conformidad con el artículo 6 fracción VI del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber al promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír

notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala** sin número de la **colonia Agrícola San Antonio** de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **licenciados Cristóbal Eduardo Sáenz Escarcega, Irma Amanda Campos Palma, Ever Daniel Bravo Reza**, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado; asimismo y en cuanto a la autorización que pretende, una vez que fue revisado el sistema digital del Tribunal Superior de Justicia, no se encontró cédula alguna a nombre de **María Isabel Quezada Rivas**, por lo que únicamente se le tiene autorizando a dicha persona para oír notificaciones y recibir documentos, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua **es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes**, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados **se deben formular oralmente durante las audiencias**.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada **Alejandra Baca Carrasco**, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria Judicial, licenciada **Rosa Elvira Solís Encinas**, quien da fe de lo anterior.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cauhtémoc, Chihuahua, a 8 de julio de 2019
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera.





EDICTO DE NOTIFICACION

**EDGAR IVÁN GINER ROJAS Y
MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ URBINA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 344/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARACTER DE APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDGAR IVAN GINER ROJAS Y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ URBINA, existe un auto que en sus puntos resolutive dice:

DELICIAS, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

V I S T O S, para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Especial Hipotecaria promovida por el [LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S. A DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,] en contra de [EDGAR IVAN GINER ROJAS Y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ URBINA,] radicado bajo el número de expediente 344/2015 del índice de este Tribunal, y;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- El actor probó su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía.

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple, así como el Contrato de Constitución de Garantía Hipotecaria de fecha ocho de agosto del dos mil seis, celebrado por [HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,] con [EDGAR IVAN GINER ROJAS, y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ URBINA,] por los motivos expuestos en la presente resolución.

CUARTO.- Se condena a [EDGAR IVAN GINER ROJAS, y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ URBINA,] a pagar a la actora las siguientes cantidades:

A).- Al pago de la cantidad de \$225, 293.08 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 08/100 M. N.), por concepto de suerte principal del Crédito otorgado y dispuesto conforme en lo pactado en la Cláusula Segunda del contrato crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudo que se anexa a la presente demanda.

B).- Al pago de la cantidad de \$6,429.73 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 73/100 M. N.), por concepto de de amortizaciones de amortizaciones no pagadas y las que se sigan generando hasta el total

liquidación del adeudo, conforme lo pactado en el contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudos que se anexa a la presente demanda.

C).- Al pago de la cantidad de \$17,723.25 (DIESETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 25/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios conforme lo pactado en el contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudos que se anexa a la presente demanda.

D).- Al pago de la cantidad de \$26,194.89 (VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios y la que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en el contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudos que se anexa a la presente demanda.

QUINTO.- Al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio.

SEXTO.- Si en los próximos cinco días no hace pago a que se le condena, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía y con su producto el pago al actor.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE un extracto de la presente resolución, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así mismo notifíquese el presente proveído a la [C. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ URBINA,] por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, Lo anterior con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código Procesal Civil.

N O T I F I Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Así, lo resolvió y firma el Licenciado JAIME GARCIA, Juez Auxiliar Provisional en Materia Civil del Distrito Judicial Abraham González, Adscrito al Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE.

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 26 DE JUNIO DEL 2019

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



EDGAR IVAN GINER ROJAS Y OTRA

910-63-65

Edicto de notificación

Ovidio Mario Portillo Chaparro
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **281/2019**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (declaración de ausencia de Ovidio Mario Portillo Chaparro)**, promovidas por **María del Carmen Núñez Castillo**, se dictó un proveído que a la letra dice:

" Cuauhtémoc, Chihuahua, a nueve de abril del dos mil diecinueve.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día ocho del mes y año en curso, presentados por [**María del Carmen Núñez Castillo**], fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngase promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [**Ovidio Mario Portillo Chaparro**] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al **Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad** a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [**Ovidio Mario Portillo Chaparro**].

Por otro lado, gírense atentos oficios a la **Comisión Federal de Electricidad**, a la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento**, a la **Dirección de Protección Civil del Estado** y a la **Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado**, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [**Ovidio Mario Portillo Chaparro**]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al **Instituto Nacional Electoral** a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [**Ovidio Mario Portillo Chaparro**], con fecha de nacimiento del día [ocho de marzo de mil novecientos cincuenta].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [**Ovidio Mario Portillo Chaparro**] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. *En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.* Se ordena girar oficio a la **Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado** para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, así como a la **Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas** para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [**Ovidio Mario Portillo Chaparro**]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Desde vista al **Ministerio Público** a fin de que manifieste lo que a su **Representación Social** convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle **Ignacio López Rayón**, número 212 de la colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los **Licenciados Norma Ivonne Pérez Trejo, Yajaira Oyuriko Sánchez Gutiérrez, Lizbeth Issamar Martínez Nevárez y Rogelio Iván Pérez Pérez**; y autorizando en los términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los **Licenciados Armando Campos Cornelio, Pedro Gutiérrez Jaquez, Pedro Daniel Gutiérrez García.**

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al **Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial** de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley. Notifíquese.

Dos rúbricas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 15 de abril de 2019
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez
Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 59.90
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,738.01
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,869.00
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.87
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,118.47
<i>Media página</i>	\$559.24
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

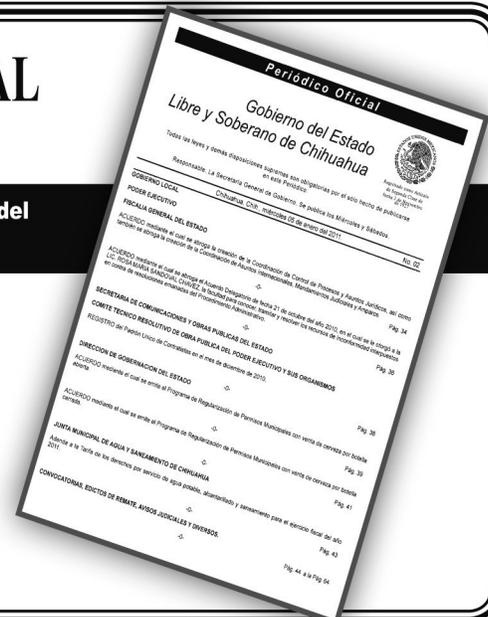
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial